

SESIÓN ORDINARIA 6250

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual a través del sistema Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **SIETE HORAS CON TRES MINUTOS** del **MARTES CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora, la directora Sra. Nidia Solano Brenes y la directora Sra. Ileana González Cordero.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Manuel Rey González y el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja inicia la sesión y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

-Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6248.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- La Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica el nombramiento de la Sra. María Jeannette Ruiz Delgado como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA). (Ref.: Oficio JD-6284/07)

3.2.- El Sr. Raúl Espinoza Guido, director de Junta Directiva Nacional, el Sr. Daniel Mora Mora, subgerente de Operaciones y el Sr. Freddy Leiva Calderón, director general de Transformación e Innovación, remiten el informe de su participación en el XXV CONGRESO LATINOAMERICANO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CLAB 2025, realizado en Argentina.

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa el criterio institucional con relación al proyecto de ley expediente N° 25.083, titulado Ley de Creación del Fondo Especial de Tecnología para la Seguridad Nacional. (Ref.: Oficio GGC-1043-2025)

3.4.- La Junta Directiva de Popular SAFI eleva, para conocimiento, el SIG-020 Informe de la gestión semestral de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular Fondos de Inversión S. A., correspondiente al primer semestre 2025. (Ref.: Acuerdo JDSAFI-738-Acd-484-2025-Art-2)

3.5.- La Junta Directiva de Popular Seguros eleva, para conocimiento, el Informe de la Fiscalía de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., correspondiente al primer semestre de 2025. (Ref.: Acuerdo JDPS-496-Acd-338-2025-Art-4)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

5.1.- El Sr. Raúl Espinoza Guido, coordinador del Comité Corporativo de Tecnología de Información, remite el Informe mensual correspondiente al mes de setiembre de ese comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

5.2.- La Sra. María Clemencia Palomo Leitón, coordinadora del Comité Corporativo de Auditoría, remite el Informe mensual correspondiente al mes de setiembre de ese Comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

5.3.- La Sra. Nidia Solano Brenes, coordinadora de la Comisión de Pautas y Banca Social, remite el Informe mensual correspondiente al mes de setiembre de esa comisión, en atención al acuerdo Sufef 24-22.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1.- Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. (20 minutos) 7:55 a. m.

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para aprobación, la propuesta de actualización del Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que incorpora las observaciones emitidas por las sociedades anónimas, la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, la Dirección Jurídica Corporativa, la División Corporativa de Cumplimiento Normativo y la Dirección General de Transformación e Innovación. (Ref.: acuerdo CTAJ-11-ACD-51-2025-Art-3)

8.4.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.

8.4.3.- El Sr. Daniel Mora Mora, subgerente general de operaciones, remite el Informe de Entorno Legislativo, en atención del SIG-102 Informe del Asesor Legal Externo. (Ref.: Oficio GGC-1087-2025)

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.6.- Asamblea de Cuotistas.

8.7.- Sociedades Anónimas.

9.- Asuntos Varios".

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de orden del día.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6250 celebrada el 14 de octubre de 2025". (927)

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6248.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone aprobar el acta n.º 6248 celebrada el 7 de octubre de 2025.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los votantes:

"Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6248 celebrada el 7 de octubre de 2025". (928)

Comuníquese a la Secretaría General.

La directora Sra. González Mora se abstiene por no haber estado presente.

ARTÍCULO 3

3.1.- La Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica el nombramiento de la Sra. María Jeannette Ruiz Delgado como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA). (Ref.: Oficio JD-6284/07)

El secretario general Sr. León Blanco manifiesta que hay cinco asuntos informativos.

Lee el enunciado de este punto 3.1.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que la propuesta de acuerdo para este punto es dar por conocido el oficio JD-6284/07.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio JD-6288/07 en el que se comunica el nombramiento de la Sra. María Jeannette Ruiz Delgado como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)”. (915)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 4

3.2.- El Sr. Raúl Espinoza Guido, director de Junta Directiva Nacional, el Sr. Daniel Mora Mora, subgerente de Operaciones y el Sr. Freddy Leiva Calderón, director general de Transformación e Innovación, remiten el informe de su participación en el XXV Congreso Latinoamericano De Tecnología E Innovación CLAB 2025, realizado en Argentina.

El secretario general Sr. León Blanco lee el enunciado de este punto 3.2.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano manifiesta que la propuesta de acuerdo para este punto es dar por conocido el informe de participación en el XXV Congreso Latinoamericano De Tecnología E Innovación CLAB 2025, realizado en Argentina.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el informe de participación en el XXV Congreso Latinoamericano De Tecnología E Innovación CLAB 2025, realizado en Argentina, remitido por los señores Raúl Espinoza Guido, director de la Junta Directiva Nacional, Daniel Mora Mora, subgerente general de Operaciones y Freddy Leiva Calderón, director general de Transformación e Innovación”. (916)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 5

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa el criterio institucional con relación al proyecto de ley expediente N° 25.083, titulado Ley de Creación del Fondo Especial de Tecnología para la Seguridad Nacional. (Ref.: Oficio GGC-1043-2025)

El secretario general Sr. León Blanco lee el enunciado de este punto 3.3.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano menciona que la propuesta de acuerdo para este punto es dar por conocido el oficio GGC-1043-2025.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio GGC-1043-2025, en el que se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa el criterio institucional con relación al proyecto de ley expediente N° 25.083, titulado *Ley de Creación del Fondo Especial de Tecnología para la Seguridad Nacional*.

Lo anterior, de conformidad con el apartado n.º6 del procedimiento *Atención de requerimientos de información internos y externos por parte de la estructura de Gobierno Corporativo de la Institución* (mayo 2025)”. (917)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 6

3.4.- La Junta Directiva de Popular SAFI eleva, para conocimiento, el SIG-020 Informe de la gestión semestral de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular Fondos de Inversión S. A., correspondiente al primer semestre de 2025. (Ref.: Acuerdo JDSAFI-738-Acd-484-2025-Art-2)

El secretario general Sr. León Blanco lee el enunciado de este punto 3.4.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano dice que la propuesta de acuerdo es dar por conocido en calidad de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., el Informe de Gestión Semestral de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular SAFI, con corte al primer semestre de 2025.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe de Gestión Semestral de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular SAFI, con corte al primer semestre de 2025, en cumplimiento del SIG-020 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular SAFI aprobado mediante acuerdo JDSAFI-736-Acd-453-2025-Art-12 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 197 inciso f) del Código de Comercio”. (918)
(Ref.: Acuerdo JDSAFI-738-Acd-484-2025-Art-2)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Junta Directiva de Popular SAFI.

ARTÍCULO 7

3.5.- La Junta Directiva de Popular Seguros eleva, para conocimiento, el Informe de la Fiscalía de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., correspondiente al primer semestre de 2025. (Ref.: Acuerdo JDPS-496-Acd-338-2025-Art-4)

El secretario general Sr. León Blanco lee el enunciado de este punto 3.4.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano propone dar por conocido en calidad de Asamblea de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A., el Informe de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. con corte al primer semestre de 2025,

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A., acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. con corte al primer semestre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en SIG-016 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A aprobado mediante acuerdo JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9vf y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 197 inciso f) del Código de Comercio”. (919)
(Ref.: Acuerdo JDPS-496-Acd-338-2025-Art-4)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Junta Directiva de Popular Seguros.

El director Sr. Espinoza Guido en lo concerniente al Informe de asistencia al Congreso Latinoamericano De Tecnología E Innovación CLAB 2025, destaca que fue una extraordinaria experiencia, es una actividad bien posicionada por la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN).

Comenta que asistieron a muchas conferencias y también hubo muy buen *networking*. Resalta que es una actividad recomendada.

Como parte del *networking* asistieron a una cena por la invitación del presidente del Banco de la provincia de Buenos Aires y conversaron sobre la posibilidad de realizar algunas pasantías y así aprovechar el conocimiento bilateral, dado que el Banco de la provincia de Buenos Aires es un banco público de igual modo que el Banco Popular.

Detalla que el Banco de la provincia de Buenos Aires es cinco o seis veces más grande que el Banco Popular y estuvieron anuentes a establecer esos contactos.

Añade que pidió a la Sra. Gina Carvajal aprovechar la experiencia de un banco que tiene 250 años de existencia. Cree que es una gran oportunidad.

Asegura que en los documentos remitidos hay un informe detallado, una relatoría que incorporaron al informe de asistencia y está anuente a brindar más información al respecto.

Agradece la oportunidad de asistir a dicho evento.

El subgerente general de Operaciones Sr. Mora Mora solicita revisar el material que remitieron porque la inversión en tecnología que se está realizando en América Latina es muy importante y la exploración en temas relevantes como los de transformación, criptomonedas y demás.

Detalla que en el informe incluyeron entrevistas para poder profundizar en cuanto al tema tecnológico como la inversión en América Latina para gestionar todos los aspectos tecnológicos.

Indica que quedan a la disposición para profundizar al respecto.

Expresa que el Congreso valió la pena porque es una confirmación de que la ruta actual del Banco es la correcta y el aceleramiento es una necesidad importante. La oportunidad del contacto con el Banco de la provincia de Buenos Aires se puede aprovechar porque están en la misma ruta la transformación del Banco Popular, pero de manera más acelerada, pero es bueno comprender y percibir la experiencia que ellos tienen en temas tecnológicos.

ARTÍCULO 8

4.- Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja recuerda que la sesión del miércoles 15 de octubre de 2025 será a las 4:00 p. m. en modalidad presencial. Explica que primero tendrán la exposición del Sr. Daniel Mora y por eso desea no alargar la sesión.

ARTÍCULO 9

5.1.- El Sr. Raúl Espinoza Guido, coordinador del Comité Corporativo de Tecnología de Información, remite el Informe mensual correspondiente al mes de setiembre de ese comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el Informe mensual a setiembre de 2025 del Comité Corporativo de Tecnología de Información, expuesto por el presidente de dicho Comité, director Raúl Espinoza Guido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22.

El director Sr. Espinoza Guido detalla que realizaron dos sesiones durante setiembre de 2025. Durante la sesión n.º 18 vieron dos tipos de informe de las cinco empresas del Conglomerado, específicamente se refiere al CIA 12 que es el análisis del Portafolio de Inversiones en TI. Destaca que este informe es muy importante porque los proyectos son el medio idóneo para lograr la transformación digital de las organizaciones.

Asimismo, en esa sesión conocieron los informes sobre el CIA-24 que es el análisis de la satisfacción del cliente externo del Banco Popular y de las sociedades anónimas.

Especifica que ese informe mide todos los esfuerzos que están realizando en el campo digital desde la perspectiva del cliente externo.

Durante la sesión n.º 19 conocieron el *Reglamento Corporativo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad* con los cambios recomendados y fue elevado a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior remisión a la Junta Directiva Nacional.

En esa sesión también estudiaron los informes CIA-13 que es el análisis de los logros de los beneficios del portafolio de inversiones.

En cuanto a los proyectos indica que hay dos tipos de informes, uno es el avance de los proyectos y el otro es el análisis de los beneficios que van logrando los proyectos. Algunos de estos beneficios son de transformación pura, otros generan ingresos y otros ahorros. Unos proyectos son habilitadores para generar otro tipo de proyectos.

Por último, en la sesión n.º 19 también analizaron los informes CIA-23, el cual corresponde al Informe de Evaluación de los Proveedores, del Banco Popular y de las sociedades anónimas. Estos fueron conocidos y elevados a su junta directiva respectiva. Explica que son los proveedores de carácter tecnológico para las cinco empresas del Conglomerado.

Ese es el informe resumido de la labor del Comité Corporativo de Tecnología de Información durante setiembre de 2025.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe mensual a setiembre de 2025 del Comité Corporativo de Tecnología de Información, expuesto por el presidente de dicho Comité, director Raúl Espinoza Guido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (920)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Tecnología de Información, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 10

5.2.- La Sra. María Clemencia Palomo Leitón, coordinadora del Comité Corporativo de Auditoría, remite el Informe mensual correspondiente al mes de setiembre de ese Comité, en atención al acuerdo Sugef 24-22.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el Informe mensual a setiembre 2025 del Comité Corporativo de Auditoría, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Clemencia Palomo Leitón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Tecnología de Información, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

La directora Sra. Palomo Leitón comenta que tuvieron dos sesiones, la n.º 18 y la n.º 19, correspondientes al 8 setiembre y al 22 de setiembre, respectivamente.

En este Comité también participa la Sra., Iliana González y personal administrativo con participación de la gerente general corporativa y el auditor interno.

Durante setiembre de 2025 conocieron los estados auditados y la Carta de Gerencia del Fodemipyme. Recuerda que ella había expresado su extrañeza por conocer hasta esa fecha los estados financieros auditados con corte de diciembre de 2024, pero comprende que se debe a tiempos de trabajo de la Auditoría Externa.

También conocieron los planes de acción de la autoevaluación del sistema de control interno, que está alineado en fechas.

Asimismo, realizaron un recuento del estado de los acuerdos en el segundo trimestre, los cuales estaban siendo atendidos en tiempo y forma.

Comenta que el auditor de Popular Valores remitió una nota en donde pidió remitir comentarios u observaciones específicas del plan de trabajo de esa Sociedad para el 2026.

En la sesión n.º 19 conocieron en su totalidad los estados financieros proyectados para el 2025. Recuerda que también fueron conocidos a esta Junta Directiva.

Añade que también analizaron el Plan Anual Operativo y la proyección plurianual 2026-2029. Esta es una función muy importante del Comité para determinar el camino financiero para el 2026.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe mensual a setiembre 2025 del Comité Corporativo de Auditoría, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Clemencia Palomo Leitón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (921)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Auditoría, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 11

5.3.- La Sra. Nidia Solano Brenes, coordinadora de la Comisión de Pautas y Banca Social, remite el Informe mensual correspondiente al mes de setiembre de esa comisión, en atención al acuerdo Sufef 24-22.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el Informe mensual a setiembre 2025 de la Comisión de Pautas y Banca Social, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Nidia Solano Brenes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22.”.

Comuníquese a la Secretaría General, Comisión de Pautas y Banca Social, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

La directora Sra. Solano Brenes menciona que las sesiones de setiembre de 2025 la Comisión de Pautas y Banca Social se dedicó a visualizar algunos problemas comunicados por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y que han sido atendidos en el Banco, específicamente sobre la formación que deben tener las juntas de crédito local respecto al score crediticio, dado que dichas juntas se vinculan con el otorgamiento de crédito.

Asimismo, existía un problema recurrente, el cual se trabajó de manera conjunta con el Comité Corporativo de Cumplimiento y con la Administración. Se refiere al tema asociado a completar los requisitos de cumplimiento para las empresas cuya personería jurídica no estaban a tiempo y por tanto, no cumplían los requisitos para ser vinculados a la entidad. Este tema fue trabajado con la Unidad de Cumplimiento, con el Comité Corporativo de Cumplimiento y con la Administración y lograron definir una solución importante para que estas empresas se vinculen fácilmente.

Sumado a lo anterior conocieron aspectos por preocupaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras como los indicadores de impacto social y han trabajado en su comprensión para transmitirlo de manera adecuada a la Asamblea para así evacuar algunas dudas de dicho Órgano.

También han conocido aspectos de mercadeo del Banco Popular, se trasladó a la Junta Directiva Nacional y actualmente se está analizando en la Comisión de Pautas y Banca Social para dar pronta respuesta a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta de acuerdo citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe mensual a setiembre 2025 de la Comisión de Pautas y Banca Social, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Nidia Solano Brenes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (922)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Comisión de Pautas y Banca Social, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

Al ser las **siete horas con veintinueve minutos**, ingresan la directora de Relaciones Corporativas Sra. Jessica Borbón Garita y el jefe del área de Gobierno Corporativo Sr. Berny Solano Maroto.

ARTÍCULO 12

8.3.- Comités de Apoyo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para aprobación, la propuesta de actualización del *Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, que incorpora las observaciones emitidas por las sociedades anónimas, la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, la Dirección Jurídica Corporativa, la División Corporativa de Cumplimiento Normativo y la Dirección General de Transformación e Innovación. (Ref.: acuerdo CTAJ-11-ACD-51-2025-Art-3)

La directora de Relaciones Corporativas Sra. Borbón Garita manifiesta que presentará la propuesta de actualización del *Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*. Recuerda que las políticas y reglamentos del Banco se actualizan cada dos años y existe la necesidad de actualizar este documento.

Hace un año la Junta Directiva dio el visto bueno para ejecutar la aprobación de este documento. Con esta actualización cumplen con una solicitud de la Gerencia General Corporativa de hacer alineamiento con el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, en concordancia con el acuerdo CONASSIF 16-22 sobre supervisión y también están dando atención al acuerdo JDN-6211-Acd-470-2025-Art 13, en donde se pidió trasladar a cada una de las Sociedades Anónimas el Informe de cumplimiento normativo.

Menciona que este documento ya fue conocido en todas las áreas en donde así se requería y cuenta con el visto bueno de la Gerencia General Corporativa y de las gerencias generales de las sociedades anónimas. También recibieron las observaciones y ajustes de la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, de la Dirección Jurídica Corporativa y también lo vio la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos que dio el visto bueno para poder presentar el documento a este foro.

Por el apartado que incluyeron sobre el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información también tienen el visto bueno de la Dirección General de Transformación e Innovación, así como el visto bueno del Comité Corporativo Ejecutivo.

Acerca de los cambios destaca que realizaron mejoras en la redacción, actualización de nomenclaturas y algunos cargos. También en este documento incorporaron a Popular Servicios Compartidos S.R.L. y llevaron a cabo alineamientos importantes respecto al cumplimiento de la Ley 8422; incluyeron aspectos relacionados con la normativa CONASSIF 5-24, que es el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información; se alinearon al acuerdo CONASSIF 12-21, el de cumplimiento, e inclusive hubo alineamiento a la normativa CONASSIF 2-05.

Dice que agregaron nuevas definiciones en el artículo 4 como las definiciones de "Asamblea de Cuotistas y Cuarta Línea de Defensa", también ajustaron la definición de la cuarta línea de defensa.

Hubo un ajuste importante en la definición de conflictos de interés, en donde se alineó a otras normativas porque anteriormente señalaba la existencia de conflicto de interés hasta cuarto grado de consanguinidad y lo ajustaron para que quedara hasta tercer grado de consanguinidad.

En el artículo 5 agregaron la facultad a la Junta Directiva Nacional para reglamentar su Organización y funcionamiento relacionado con la Ley 4351. Art.25.

Añade que en el artículo 6, en los objetivos del Conglomerado Financiero incorporaron los servicios que brinda la nueva sociedad, Popular Digital.

Señala que en el artículo 8 redefinieron el nombre de dicho artículo a Modelo de Gobernanza. Recuerda que esta Junta Directiva aprobó ese nombre y por eso procedieron a realizar el cambio de manera formal. Dice que incluyeron de forma general los principios del modelo de Gobernanza y se hace mención al cumplimiento del nivel de efectividad.

En el artículo 17 ampliaron las funciones de la Junta Directiva Nacional, específicas las relacionadas con el cumplimiento del acuerdo CONASSIF 16-22 sobre la supervisión consolidada, además del concepto de las exposiciones intragrupo, y la aprobación que debe aplicar la Junta Directiva Nacional en cuanto a los temas de corresponsales.

Todo lo anterior, asociado también con el acatamiento de la Ley n.º4351, en el sentido de que es responsabilidad de la Junta Directiva Nacional aprobar, crear o eliminar sucursales, lo cual no estaba incluido como función del órgano colegiado.

Asimismo, agregaron la actualización de los puestos cuyo nombramiento es competencia de la Junta Directiva Nacional, y el cumplimiento de los planes de acción de la norma CONASSIF 24-22. Finalmente, referencian el artículo 9º en cuanto al acatamiento de todas las funciones definidas en el Acuerdo CONASSIF 2-10, sobre la gestión de riesgos.

El ajuste en el artículo 21º consiste en especificar que los comités técnicos de las sociedades poseen sus reglamentos propios, o al menos así estaba normado anteriormente. Sin embargo, ese apartado se discutió con mayor detalle en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, y se aclara entonces que los comités técnicos en las subsidiarias pueden conformarse únicamente cuando la regulación así lo solicite de manera expresa. Unido a ello, en el caso que se requiera integrar algún tipo de comité, no devengará el pago de dietas.

En el artículo 22º, la modificación corresponde a mover la periodicidad de los informes hacia un enfoque flexible, no operativo, y se referencia la existencia del procedimiento para la toma de decisiones, que debe ser la forma como se escalan para poder elevar un documento a la Junta Directiva Nacional.

También en relación con la norma CONASSIF 16-22, en el artículo 25º incluyen las funciones para la Gerencia General Corporativa asociadas a la supervisión consolidada. Ahí, el inciso d) añade la importancia de que ejerza el rol de supervisión y coordinación corporativa con las gerencias generales de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, además de que le compete dirigir la integración estratégica de alcance corporativo e implementar las directrices generales, de modo que se logre asegurar el cumplimiento de los lineamientos de la gobernanza previamente establecidos.

En el artículo 26º se actualiza la estructura de la segunda y cuarta líneas de defensa, incluidos los nombres de la División Oficialía de Cumplimiento Corporativa y la División Corporativa de Cumplimiento Normativo.

En el artículo 31º incorporan un apartado explícito de la normativa de supervisión consolidada, y se añaden los lineamientos sobre el uso de los signos distintivos y contratos entre entidades del Conglomerado.

En el artículo 33º desarrollan el principio de transparencia mediante una serie de acciones concretas, como el Reporte de Sostenibilidad GRI. Varias normativas instruyen al Banco a generar una memoria institucional e informe de buen gobierno corporativo, por lo que en ese numeral señalan que en el Reporte de Sostenibilidad GRI esos dos documentos se integrarán de forma consolidada, para así cumplir con la legislación aplicable en la materia.

Por último, en el artículo 39º se detalla el ecosistema normativo relacionado con el estado de la gobernanza, pero aclara que no se limita solo a lo mencionado ahí.

Indica que en la actualización del Código se agregan dos artículos nuevos, uno atinente a la política general de planificación estratégica, que representa un avance muy significativo en la modernización del marco de gobernanza corporativa.

En ese numeral 40º se menciona que la Junta Directiva Nacional es la encargada de aprobar y brindar seguimiento al plan estratégico, junto con la manera de ejecutar ese proceso, que es participativo, innovador y alineado a la naturaleza de la institución.

Uno de los elementos más relevantes es el tercer apartado, donde en la política se señala la importancia de que cualquier cambio estratégico que deseen implementar en la entidad debe conllevar un análisis técnico, estudio de mercado, del modelo de negocio, FODA y criterios de riesgo.

Advierte que eso es importante porque, al no disponer de esa política en la actualidad, cuando ocurren cambios de gerente general corporativo es habitual que los precios pagados en el pasado por implementar cambios en la planificación estratégica necesiten un respaldo técnico que fundamente todos los ajustes en la ruta estratégica por ejecutar debido a un asunto de recursos, capacidades y riesgos asociados a una planificación ya previamente establecida.

Asimismo, incluyen que toda gestión estratégica requiere estar soportada en una planificación táctica operativa alineada al plan institucional, que los planes estratégicos de las subsidiarias deben mantenerse acordes con el del Conglomerado, y desde luego contar con un sistema de seguimiento efectivo.

El segundo artículo incorporado en la actualización del *Código de Bueno Gobierno Corporativo* es el 42º, que compete al cumplimiento del marco de gestión de tecnologías de información, en el cual explicitan que la gobernanza de tecnología de información representa una parte esencial del gobierno corporativo, como lo instruye la propia norma, y que se debe gestionar de forma estratégica, integral y transversal en toda la organización.

Además, se detalla la participación de distintos actores, la necesidad de acatar la normativa prudencial del Acuerdo CONASSIF 5-24, las políticas internas y el estándar internacional del tema.

Promueven la entrega de valor, gestión de riesgos y optimización de la mejora continua en los procesos de gobierno corporativo, y finalmente que la política de tecnología de información es la guía del uso eficiente de las tecnologías para impulsar el crecimiento del Conglomerado.

En el artículo 42° destacan los procedimientos de toma de decisiones en tecnología, donde se define que todas requieren mantenerse alineadas al marco de la gobernanza, con ejecución efectiva y control de los riesgos, sumado a que los responsables deben coordinar de manera transversal y rendir cuentas acerca de cualquier desviación relacionada con las tecnologías de información.

Por último, subrayan que se utilizará el Sistema de Información Gerencial, amparado en la Calendarización de Informes Anuales, como un insumo clave dentro de la gestión y toma de decisiones del Comité Corporativo de Tecnología de Información, además de que siempre se requiere buscar una gestión oportuna y efectiva en los temas de tecnología.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja observa que en forma reiterada se utilizan expresiones como *deberán estar alineadas al marco de gobernanza, con ejecución efectiva y control de riesgos*, lo cual le parece demasiado abstracto.

Comprende muy bien lo que significa, pero en algunas ocasiones ese tipo de redacciones más bien tienden a propiciar opiniones diferentes de lo que significa estar alineado, y cuando se deja espacio a la interpretación resulta difícil evitar que quien debe cumplir o ejecutar la norma no lo pueda hacer.

Existen otras frases que sí son claras, como que *los responsables deberán coordinar de forma transversal y rendir cuentas sobre resultados y observaciones*, pues ya es algo específico. No lo menciona para que se corrija en ese momento, solo para que se tenga claro que en temas de normativa a veces surge el problema de que una redacción muy general le permite a quien debe ejecutarla una interpretación, y le parece que en ocasiones se necesita ser más taxativo.

La directora de Relaciones Corporativas Sra. Borbón Garita afirma que lleva razón porque en realidad el *Código de Buen Gobierno Corporativo* es uno de los documentos normativos de más alto nivel, que establece los lineamientos globales que se operativizan mediante políticas, como las que se referencian en la actualización del documento, y es de tan alto nivel que por eso debe hacer llamados a otras normas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja advierte que no están en contra de eso, sino que en materia de normas —según su propia experiencia— la frustración llega después porque la redacción permite al responsable de ejecutarla buscar formas de interpretarla para pasarla por un tamiz que no fue el espíritu del legislador, o en ese caso del órgano que la dictó.

Lo señala solamente para que se tenga el cuidado de que sean más específicos, sobre todo en algo que es un negocio, por lo que existen muchos aspectos que no se pueden dejar a interpretación.

Siempre le gusta poner el ejemplo de una directora de recursos humanos de grata memoria para el Conglomerado, quien no ejecutaba porque decía que estaba interpretando un acuerdo de la Junta Directiva Nacional, y entonces mantenía paralizado un segmento del Banco.

Por eso los miembros del órgano colegiado vigilan la redacción para que los documentos sean lo más específicos posibles, y él acoge dichas observaciones debido a que efectivamente a veces se cometen abusos para no ejecutar derivados de interpretaciones.

La directora de Relaciones Corporativas Sra. Borbón Garita finaliza indicando que el nuevo artículo 43° detalla cómo se gestionará la adquisición de las tecnologías de información, las cuales requieren estar alineadas a la estrategia corporativa mediante el Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI).

Era un apartado que la versión actual del Código no mencionaba, por lo que ahora se busca definir que el PETI debe enfocarse en una adquisición eficiente de las tecnologías; evaluar beneficios, costos, riesgos, y oportunidades; dar agilidad para responder a las necesidades del negocio; optimizar los recursos actuales y futuros, y rendir cuentas sobre la gestión de las tecnologías. De ese modo concluye la exposición.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de

Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., y actuando en funciones propias de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda:

1.- Aprobar actualización del Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que incorpora las observaciones emitidas por las sociedades anónimas, la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, la Dirección Jurídica Corporativa, la División Corporativa de Cumplimiento Normativo y la Dirección General de Transformación e Innovación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo CONASSIF 4-16: Reglamento sobre Gobierno Corporativo, y en atención al oficio GGC-851-2025 (AGCOR-008-2025) y el acuerdo JDN-6211-Acd-470-2025-Art 13. Inciso 2.

2.- Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas y Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos.

La directora Sra. Solano Brenes, respecto de las tecnologías y el PETI, afirma que resiente la ausencia de dos palabras. La primera es la necesidad apremiante de innovar. La segunda es seguridad, ya que en ello tiene que centrarse la estrategia corporativa. Son dos conceptos que requieren aparecer en algún apartado del documento.

La directora Sra. Palomo Leitón considera que es un fuerte cambio el aplicado al texto, muy profundo. Solamente observó que en el archivo remitido de previo se indica que la fecha de revisión es setiembre de 2025, pero luego se dice que esa versión 7 es de agosto de 2025. Solicita que revisen esa falta de coincidencia.

Asimismo, pregunta cuál sería hacia adelante la periodicidad que estarían proponiendo para las actualizaciones, pues durante 2024 se aplicaron dos modificaciones bastante puntuales luego de dos años de no tocar el documento, mientras que ahora llega esa "cirugía mayor" que se encuentran analizando.

Entonces, de acuerdo con lo que la Dirección de Relaciones Corporativas se vaya a plantear, y dados todos los cambios que están ocurriendo en el Banco, consulta cuál es esa periodicidad en la que llevarán nuevas solicitudes de ajustes ante la Junta Directiva Nacional, o si ya con eso se sentirán tranquilos hasta que surja alguna petición puntual en la que deban trabajar.

La directora Sra. González Cordero piensa que es un gran esfuerzo integrar toda esa reglamentación y que tenga relación con la demás existente en el Banco. Tiene tres preguntas específicas. Cuando se menciona que están incorporando la efectividad, necesita saber si es específicamente al momento de integrarla dentro de la evaluación anual del desempeño que se aplica a los directores, donde hay un porcentaje de evaluación de efectividad.

Por otro lado, en el artículo donde se habla de las sucursales y que se incorpora la función de crearlas o eliminarlas, consulta si eso forma parte de las competencias que da la Ley Orgánica, que los rige por encima del Código.

La tercera se relaciona con el comentario del Sr. Sánchez Sibaja, pero más específica, pues en la parte de los reportes que incluyen en la reglamentación señalan la memoria institucional y el Reporte de Sostenibilidad GRI; sin embargo, no la rendición de cuentas, que es un informe paralelo remitido a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que debería estar presente ahí porque es otro reporte anual que se emite, basado en parte en la memoria institucional y el Reporte de Sostenibilidad GRI.

Entonces, con ese afán de enlazar y especificar para cuál instancia va dirigido cada uno, no lo vio de esa forma tan clara como desearía, y prefiere evitar que se preste a interpretaciones también.

El auditor interno Sr. Flores Oviedo coincide en que le parece un enorme esfuerzo y sobre todo una necesidad porque el Código carecía de muchos elementos fundamentales de la norma que realmente aplica.

Agrega que, revisando textualmente la actualización, observa que se han tratado de trasladar al documento los artículos propios de cada una de esas normas, lo cual en algún momento podría generar el riesgo de que el Código, ante los cambios de esos textos o los acuerdos del Conassif pueda verse desactualizado.

Por tanto, sugiere valorar que, cuando hagan referencia al articulado que ha sido vinculado de cada una las normas, no citen el contexto del artículo, sino solo al número debido a que, por ejemplo, si la Sugef los modifica, eso quedaría aplicado de inmediato en el Código.

La directora de Relaciones Corporativas Sra. Borbón Garita, en cuanto al comentario de la Sra. Solano Brenes sobre innovación y seguridad, comparte las apreciaciones y supone que el Sr. Espinoza Guido, quien preside el Comité Corporativo de Tecnología de Información, también está de acuerdo.

Se compromete a trasladar las observaciones a la Dirección de Tecnología de Información para que se incorporen en la próxima actualización, pues ella coincide con que sí hace falta hablar de innovación e incluir algunos lineamientos relacionados con el tema de seguridad.

Respecto de la intervención de la Sra. Palomo Leitón, indica que revisarán los ajustes de las fechas, pero recuerda que antes de su publicación en el diario oficial *La Gaceta* se realiza un último análisis para aclarar esos puntos.

Sobre la periodicidad, destaca que la normativa dispone que las actualizaciones obligatorias son cada dos años para documentos como políticas o lineamientos. Sin embargo, dentro del apetito que se han autoimpuesto en el Área de Gobierno Corporativo contemplan que sean de manera anual, ya que el recorrido es bastante largo para lograr obtener todas las validaciones del documento.

No obstante, en el momento que se requiera algún ajuste puntual a un artículo para no generar incumplimientos, desde luego lo presentarían a la Junta Directiva Nacional si ven necesario adelantarse a la revisión anual, pero reitera que es decisión del órgano de dirección definir si se encuentra de acuerdo con eso.

Acerca de las preguntas de la Sra. González Cordero sobre la efectividad, aclara que no están hablando de la evaluación de desempeño porque en la norma sí citan el Acuerdo CONASSIF 15-22, sino que va más relacionada con el cumplimiento de la efectividad de los órganos de dirección, que es el modelo de gobernanza. Añade que el respaldo del cumplimiento de la rendición de cuentas y de responsabilidades lo están enviando sobre esa línea.

En cuanto a las sucursales, confirma que la inclusión de esa función se fundamenta en la Ley Orgánica de forma expresa, y más bien les extrañó que no estuviese antes en el Código.

Por último, señala que en efecto implementaron una mejora sobre la memoria institucional, el Reporte de Sostenibilidad GRI y el informe de gobierno corporativo, y justo ese año hicieron el primer intento coordinado de que la rendición de cuentas anual dirigida a la Asamblea de Trabajadores estuviese casi alineada al Reporte de Sostenibilidad GRI.

Sin embargo, por el momento deben llegar a algún acuerdo con la Asamblea de Trabajadores para poderlo incorporar, algo que le encantaría porque prácticamente son lo mismo, pero esa instancia solicitó que también se alinee con las Pautas y Orientaciones vigentes. Entonces, le parece que tienen un trabajo futuro, aunque su opinión es que sea en un único esfuerzo, y eso es precisamente lo que intentan: no generar tantos informes ni operativa interna en el Banco.

Reitera que buscarán la forma de hacerlo así, de nuevo con la salvedad de que la Asamblea de Trabajadores pidió un ligamen concreto con las Pautas y Orientaciones, lo cual transforma un poco ese esquema de rendición de cuentas.

Agradece la observación del Sr. Flores Oviedo y tratarán de atenderla luego de analizarla, e incluso discutió con el jefe del Área de Gobierno Corporativo acerca de la importancia de que previamente reciban una revisión de la Auditoría Interna y recuerda que así se manejaba anteriormente. Al ser este uno de los documentos más importantes para la Junta Directiva Nacional, la idea es traer el Código este foro con la revisión, los vistos buenos y, por supuesto, que también esté el visto de la Auditoría Interna.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja hace referencia a la incorporación del manual y pregunta cuál fue el objetivo de incorporar el apartado sobre gobierno de Tecnología de Información. Cita como ejemplo, la inclusión de las nuevas funciones, las responsabilidades y consulta si esto impactará en el Sistema de Información General.

Precisa que este es un tema transversal, le gustaría oírlo para mantener el espíritu de la discusión, que siempre es importante; reconoce que le interesa, cuando se está escribiendo tan literalmente, que no haya confusiones.

Anota que, en el léxico popular, no tan técnico, *alinearse* es *allanarse* y sabe que el espíritu aquí no es allanarse, sino tener una línea transversal, entonces, desea que quede bien claro cómo impacta esto en la política de la información general.

El director Sr. Espinoza Guido desea seguir la línea de pensamiento del presidente Sr. Sánchez Sibaja, además, para que la directora de Relaciones Corporativas y el jefe del Área de Gobierno Corporativo, tengan más insumos.

Confiesa que le queda la sensación, cuando se habla de que debe alinear y coordinar de manera transversal; entiende el espíritu, pero le surge inmediatamente la duda si desea señalarse que la Dirección de Transformación e Innovación es corporativa; lo cual no es así. Es lo que podría entenderse, siempre desde la perspectiva de la interpretación.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja comenta que a veces se coloca un término bien intencionado para que sea congruente y esté en concordancia con la demanda normativa, pero la palabra da para otra idea. Anota que siempre hay que escribir para los malpensados, los evasores y reconoce que esto sucedía mucho en la formación de una ley. Acota brevemente que se daban cuenta de que se hacía algo muy general cuando se interpretaba otra cosa que no tenía absolutamente nada que ver con el espíritu de la discusión.

Pregunta lo anterior para que quede claro en el acta, el espíritu de la discusión.

El director Sr. Espinoza Guido afirma que todos tienen claro que hay una estrategia genérica elaborada por la alta administración y aprobada por la Junta Directiva Nacional. Desde la perspectiva de la gobernanza de Tecnología se deriva lo que establece la norma como el *Plan estratégico de tecnología de información*, que es el PETI. Recuerda brevemente que cada unidad de negocio realiza un plan estratégico de tecnología, este es aprobado por el Comité Corporativo de Tecnología y por cada junta directiva.

Recuerda que el PETI es el mecanismo mediante el cual la organización establece las pautas, los proyectos y las prioridades para alcanzar esa estrategia genérica que tiene en Conglomerado. La coordinación obviamente debe estar en forma vertical y horizontal, es decir, vertical con la estrategia, mientras que horizontal con las unidades del Negocio; es lo que este servidor entiende este servidor y es lo que se puso, pero, posiblemente habría que encontrarle la semántica correcta a alguna que otra palabra para que no se malinterprete.

Finalmente, le parece un esfuerzo extraordinario, se une a las felicitaciones ya expresadas y agradece.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja precisa que la idea es analizar ciertas palabras estratégicas y luego la incorporación de la información general.

La directora de Relaciones Corporativas Sra. Borbón Garita explica que el hecho de incorporar el apartado sobre el marco de gestión de gobierno de las tecnologías de información era una necesidad y un llamado que hacía CONASSIF 5-24 y que no estaba regulado por ningún lado. Nota que se incorporan las funciones relacionadas con la Junta Directiva en atención a este marco de gestión y en los cinco procesos de gobierno establecidos en la normativa citada.

Amplía que esta norma define las responsabilidades, ya mapeadas, y recuerda que al hablar que el PETI debe enfocarse en la adquisición eficiente, en la generación de beneficios, existe un proceso de gobierno relacionado con beneficios, atención de partes interesadas, riesgos y gestión del marco de las tecnologías de información.

Avisa que el marco de gestión de las tecnologías de información es un proceso que debe estar alineado a la estrategia corporativa y atender las necesidades del negocio ya que la tecnología misma está para atender las necesidades del negocio.

Acto seguido, responde a la consulta del director Sr. Espinoza Guido y sí cree que se necesita reforzar algunas palabras, se toma nota, sin embargo, recuerda que, de alguna manera, las planificaciones estratégicas tanto del Banco como de las subsidiaria, guardan una lineamiento de alto nivel, todos tienen los mismos objetivos estratégicos, ese marco global. No obstante, las subsidiarias definen el cómo y el qué para cada uno de los objetivos estratégicos.

Añade que los objetivos estratégicos son los mismos a nivel corporativo, por lo tanto, la planificación estratégica de las tecnologías de información guarda un alineamiento sobre la estrategia corporativa.

Por lo anterior, se aboca a ese ejercicio de gestión con el alineamiento estratégico para cumplir con las necesidades siempre que el Negocio las tenga ya de manera puntual. El marco y el alineamiento siempre deben ir paralelos a la estrategia corporativa.

Pasa a la consulta del presidente Sr. Sánchez Sibaja sobre la inclusión de las funciones en el Sistema de Información Gerencia y precisa que necesitan hacer un alineamiento con estas nuevas incorporaciones para validar el cumplimiento en las distintas estructuras. Aclara que, al mencionar estructuras, se piensa en comités o juntas que deben hacer cumplir las responsabilidades que están prontas a aprobarse.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la respuesta y comenta que hay claridad de que todo lo anterior es un tema prudencial, debe tenerse un punto de equilibrio y no saturar tanto este tipo de código; observa que es una normativa específica y advierte que el resto podría enredarse.

Precisa que toda norma debe verse dentro de un contexto que no pueden obviarse, de lo contrario aparecen vacíos en la legislación.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano afirma que le surge la duda de si se le hará algún pequeño ajuste a la redacción de acuerdo, sobre todo por esta discusión que se generó sobre Tecnología de Información; plantea también la posibilidad de someter el acuerdo tal cual está, pero asegurarse que en la redacción se plasme lo que se ha dispuesto en la discusión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pide que se lea la propuesta:

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano aclara que ya se leyó la propuesta de acuerdo y recuerda que la idea era transcribir entre el ítem 1 y 2 la modificación puntual que se conoció en la presentación.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja comenta que no le parece necesario y, simplemente, pide los votos.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., y actuando en funciones propias de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar actualización del Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que incorpora las observaciones emitidas por las sociedades anónimas, la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, la Dirección Jurídica Corporativa, la División Corporativa de Cumplimiento Normativo y la Dirección General de Transformación e Innovación, en los siguientes términos:

**Código de Buen Gobierno Corporativo del
Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Fundamento y objetivo del Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante “CFBPDC”), se fundamenta en lo dispuesto en el Acuerdo CONASSIF 4-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”. El código tiene como fin, (sin perjuicio de lo que disponga la normativa aplicable al CFBPDC), establecer los lineamientos en materia de Gobernanza Corporativa que debe cumplir la organización para realizar sus actividades dentro de las mejores prácticas, lo anterior considerando la forma en que opera cada una de las estructuras de autoridad y control.

Artículo 2º. Alcance.

Las disposiciones establecidas en este Código son de aplicación obligatoria para los miembros de la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y en su condición de Asamblea de Accionistas y Cuotistas; así como de los miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, la Gerencia General Corporativa, y Subgerencias, las Gerencias de las Sociedades, los miembros de los Comités técnicos y Comisiones, Auditorías Internas del CFBPDC, colaboradores y cualquier otra persona que por su relación con el Conglomerado Financiero sea aplicable esta normativa.

Artículo 3º. Actualización y publicación.

Este Código debe ser revisado y actualizado, al menos, una vez cada año, o cada vez que la Junta Directiva Nacional genere acuerdos que impacten su contenido. La Junta Directiva Nacional es responsable de revisar y ajustar periódicamente el Gobierno Corporativo para que se adapte a los cambios del entorno del Conglomerado Financiero.

El documento actualizado debe estar disponible en la página web del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como, de cada una de las Sociedades.

Artículo 4º. Definiciones y abreviaturas.

Para los propósitos de este Código, las expresiones y las palabras empleadas tienen el sentido y los alcances que se mencionan en el Acuerdo CONASSIF 4-16:

Alta Gerencia

Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la

	estructura organizativa del CFBPDC, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la Entidad. La Alta Gerencia del CFBPDC está compuesta por: La Gerencia General Corporativa, Subgerencias del BPDC y Gerencias de las Sociedades.
Apetito de Riesgo	Son los niveles y los tipos de riesgos que el CFBPDC está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por la Junta Directiva Nacional en su condición de tal y como Asamblea de Accionistas, con antelación y dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar los objetivos estratégicos y plan de negocio.
Asamblea de Cuotistas	Es el máximo órgano colegiado de Popular Servicios Compartidos S.R.L., para el cuál la Junta Directiva Nacional es su controladora.
Código de Conducta	Conjunto de normas que rigen el comportamiento del Conglomerado Financiero, sus colaboradores y proveedores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe en los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los integrantes del grupo de interés, que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
Comités Técnicos	Órganos colegiados creados mediante un acuerdo que los regule como por ejemplo CONASSIF 4-16, CONASSIF 5-24, CONASSIF 12-21, SUGEf 2-10, entre otros que considere las regulaciones nacionales; cuyo objetivo es apoyar a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades cuando se requiera por alguna regulación específica para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.
Comisiones	Órganos colegiados creados por la Junta Directiva Nacional que tienen por objetivo apoyar al cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico les haya asignado, o bien, procurar un mejor desempeño de las funciones asignadas a una sociedad. Una comisión es corporativa cuando su cometido sea apoyar a más de una Junta Directiva.
Comisiones Especiales	Comisiones de carácter temporal, creadas cuando un determinado asunto, por su complejidad o importancia, no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente. Estas Comisiones serán creadas por la Junta Directiva Nacional. Para el caso de las Juntas Directivas de las Sociedades, podrán contar con estas Comisiones siempre y cuando tengan la respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva Nacional.
Conglomerado Financiero	El Banco, sus Sociedades Anónimas (Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores) la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Popular Servicio Compartidos S.R.L) o cualquier otra subsidiaria que a futuro llegue a constituirse.
Conflicto de interés	Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando un funcionario o director del Conglomerado Financiero está expuesto a una situación donde puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, del cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejerzan puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionen o compitan con el Conglomerado Financiero. El conflicto de intereses involucra un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial.
Contralora	El Banco Popular es la institución controladora, cuyo objetivo es adquirir y administrar las acciones emitidas por las sociedades integrantes del CFBPDC, lo anterior considerando la responsabilidad subsidiaria e ilimitada que posee sobre estas.
Cultura de Riesgo	Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
Declaración de Apetito de Riesgo	La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que el Conglomerado Financiero acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.
Deber de Cuidado	Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.

Fiscalía	Órgano a cargo de un Fiscal, responsable de vigilar las actividades que realiza una sociedad a la luz de lo dispuesto por el artículo 193 y siguientes del Código de Comercio.
Gobierno Corporativo	Conjunto de relaciones entre la Administración, sus Juntas Directivas y otros grupos de interés, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.
Grupo de interés (o parte interesada, o públicos de interés)	Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades del Conglomerado Financiero, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
Junta Directiva Nacional	Máximo órgano colegiado del Conglomerado Financiero responsable del Gobierno Corporativo.
Juntas Directivas del Conglomerado Financiero	Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de cada una de las Sociedades (Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores)
Líneas de Defensa	Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad. Se reconocen cuatro "Líneas de Defensa": • La primera línea de defensa es la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia a las líneas de negocio o a las actividades sustantivas de la entidad. • La segunda línea de defensa complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte de las exposiciones a los riesgos a las instancias respectivas. • La tercera línea consiste en una función o unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione aseguramientos y asesoría a la Junta Directiva. • La cuarta línea se refiere a entidades externas e independientes que supervisan y evalúan la eficacia del sistema de control interno y de gestión de riesgos de una organización.
LC/FT/FPADM	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
Órgano de Dirección	Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente. Corresponde a la JDN en el caso del Banco y a las JD de las S.A. en el caso de las Sociedades y la asamblea de cuotistas en el caso de la S.R.L
Órgano Colegiado	Órgano compuesto por una pluralidad de personas donde se delibera sobre diversos asuntos y se toman los acuerdos respectivos.
Parte vinculada	La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a una entidad.
Puestos Claves	Posición dentro del Conglomerado Financiero que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas. Tratándose del CFBPDC, está integrada por los puestos correspondientes a: Directores Generales, al Auditor General, Subauditor General, Auditores de las Sociedades, Oficiales Corporativos de Cumplimiento titulares y adjuntos como sus homólogos en las Sociedades, Director Corporativo de Riesgo y la Jefatura de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo, los cuales deben cumplir con los requisitos individuales que se encuentran establecidos en la normativa específica de cada entidad supervisada que integre el Grupo o Conglomerado, y complementariamente debe valorarse la calificación profesional y solvencia moral cuando se efectúe su nombramiento.

Artículo 5º. Responsable general del Conglomerado Financiero.

La Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actuando como Asamblea de Accionistas de las Sociedades Anónimas y Asamblea de Cuotistas de la S.R.L., es el máximo órgano de gobernanza del Conglomerado Financiero, el cual incluye al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante, Banco Popular), así como a sus Sociedades Anónimas y la Sociedad Responsabilidad Limitada. Asimismo, es el órgano responsable de la estrategia, la gestión de riesgos, la solidez y solvencia financiera, la organización interna y la estructura de la gobernanza del Conglomerado Financiero, considerando la responsabilidad subsidiaria e ilimitada que posee el Banco Popular como entidad controladora ante las acciones de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 y el Acuerdo CONASSIF 16-22.

La Junta Directiva Nacional tiene plena facultad para reglamentar todo lo concerniente a su organización, funcionamiento, política de inversiones y demás extremos necesarios para el cumplimiento de los fines que le señala la normativa aplicable.

La Junta Directiva Nacional debe delegar las tareas de gestión a la Administración, más no así la responsabilidad; así mismo debe rendir cuentas por la gestión de los recursos, y el seguimiento de las acciones de sus directores en el ejercicio de sus funciones, así como de los comités y comisiones que la conforman.

Artículo 6°. Objetivos del Conglomerado Financiero.

El Conglomerado Financiero tiene como objetivo fundamental procurar la protección y bienestar económico, social y cultural de los trabajadores y trabajadoras del país, mediante el fomento del ahorro, la satisfacción de sus necesidades de crédito, la participación de esos trabajadores y trabajadoras en empresas generadoras de trabajo que tengan viabilidad económica, así como el financiamiento de programas de desarrollo comunal, en el marco de la naturaleza propia y de la actividad ordinaria de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, así como el respeto a las mejores prácticas comerciales y de ética empresarial. Las entidades integrantes del Conglomerado prestarán servicios integrales en los campos: bancario, bursátil, fondos de inversión, pensiones complementarias, seguros, servicios de soporte tecnológico operando bajo la supervisión prudencial de SUGEF, Y cualquier otro que le permita la ley o su actividad ordinaria.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 7°. Conformación del CFBPDC.

El CFBPDC está conformado por las siguientes empresas:

- Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Popular Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del BPDC S.A.
- Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- Popular Seguros Correduría de Seguros, S.A.
- Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
- Popular Servicios Compartidos, S.R.L.

Artículo 8°. El modelo del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero.

La clave para un buen Gobierno Corporativo es fomentar la confianza de los mercados financieros y promover un crecimiento sostenible hacia las partes interesadas, para ello el CFBPDC dispone de un Modelo de la Gobernanza Corporativa, el cual se encuentra alineado a los principios establecidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); así como la normativa externa vigente y la normativa interna. Dicho modelo contribuye a una efectiva toma de decisiones por parte de las estructuras de autoridad, según lo establecido en la normativa "Metodología para la definición y medición del sistema de gestión de la efectividad de la Gobernanza de los órganos de colegiados del CFBPDC".

Adicionalmente incorpora un sistema de gestión que mide la efectividad del Gobierno Corporativo, a través de un conjunto de indicadores que permiten monitorear el cumplimiento de los siguientes principios de gobierno corporativo:

1. Estructuras de Autoridad
2. Ecosistema Normativo
3. Rendición de Cuentas
4. Transparencia a partes interesadas.

El Modelo de la Gobernanza Corporativa del CFBPDC se detalla en el apartado Anexos, de este Código.

Artículo 9°. Estructuras de Autoridad del CFBPDC.

Los siguientes órganos conforman la Estructuras de Autoridad del Conglomerado Financiero:

- Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.
- Junta Directiva Nacional.
- Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas.
- Asamblea de Cuotistas.
- Juntas de Crédito Local.
- Comités Técnicos y Comisiones.

El detalle de las estructuras de autoridad del Conglomerado se encuentra en el organigrama incluido en el apartado Anexos, de este Código.

Artículo 10°. Conformación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular (en adelante la Asamblea), es el órgano de representación de los trabajadores y trabajadoras, la cual está integrada por 290 delegados distribuidos de la siguiente forma:

- 40 representantes del Sector Comunal.
- 250 representantes de los sectores: Solidarista, Cooperativo Tradicional, Cooperativo de Autogestión, Profesional, Magistral, Sindical Confederado, Sindical no Confederado, Artesanal e Independiente, distribuidos proporcionalmente según la cantidad de copropietarios (as) del Banco que pertenezcan a cada sector.

Artículo 11°. Funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Son funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular las siguientes:

- a. Orientar la política general del Conglomerado Financiero.
- b. Señalar las pautas generales que orienten las actividades del Conglomerado Financiero.
- c. Designar a cuatro (4) Directores (as) ante la Junta Directiva Nacional, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- d. Acreditar el ingreso de nuevos representantes a la Asamblea, según los criterios y requisitos que disponen la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y su Reglamento.
- e. Conocer del informe de labores y resultados del ejercicio anual que la Junta Directiva Nacional le presentará en las asambleas ordinarias.
- f. Conocer del informe general de la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyas recomendaciones le serán vinculantes.
- g. Integrar la Comisión Permanente de la Mujer.
- h. Integrar el Comité de Vigilancia.
- i. Cualquier otra función que se indique en las disposiciones aplicable.

Artículo 12°. Pautas y orientaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Como parte de la política general de la Asamblea en relación con el Conglomerado Financiero, esta debe desarrollar y remitir sus Pautas y Orientaciones Generales de acuerdo con lo dispuesto por la LXXIII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que corresponda, dichas pautas disponen lo siguiente:

- a. **Cumplimiento de los objetivos de creación del Conglomerado**
 1. Fomento del desarrollo.
 2. Fomento de la inclusión financiera.
 3. Métricas para el cumplimiento.
- b. **Creación de identidad y pertenencia**
 1. Desarrollo de la identidad
- c. **Fortalecimiento institucional**
 1. Gobernanza del Conglomerado.
 2. Innovación en el Conglomerado.
 3. Comunicación del Conglomerado.
 4. Rentabilidad financiera y social.
 5. Defensa del CFBPDC.
- d. **Productos y servicios innovadores y flexibles**
 1. Acceso a servicios existentes.
 2. Procesos de capacitación para servicios y productos.
 3. Desarrollo de nuevos productos.

Artículo 13°. Conformación de la Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional es el máximo órgano de dirección del Conglomerado Financiero y se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Tres directores(as) nombrados(as) por el Poder Ejecutivo, al menos uno de los cuales debe ser mujer.
- Cuatro directores(as) designados(as) por la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras y ratificados(as) por el Poder Ejecutivo, de los cuales al menos dos, deberán ser mujeres.

El Poder Ejecutivo deberá integrar la Junta Directiva Nacional al menos con un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, y deberá existir alternabilidad entre hombres y mujeres.

La lista de directivos y directivas que designe la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras deberá estar integrada al menos por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

En lo que respecta al cese de funciones de los miembros de Junta Directiva Nacional, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Artículo 14°. Período de nombramiento de las personas que integren la Junta Directiva Nacional.

Las personas que integren la Junta Directiva Nacional del Banco Popular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica del BPDC, se eligen por un período de cuatro años y pueden ser reelectas.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Banco Popular, la Junta Directiva Nacional elige cada año, por mayoría de votos, un presidente(a) y un vicepresidente(a).

Artículo 15°. Idoneidad y desempeño.

Con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada órgano colegiado y en atención a lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 15-22, así como en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la Idoneidad y desempeño de los Órganos de Dirección y Alta Gerencia del CFBPDC; todos los directores de las Junta Directivas (Nacional, Sociedades) sus Comités Técnicos y la Alta Gerencia del CFBPDC deben de ser idóneos y contar con una buena calificación respecto a su desempeño, según lo establecido en el manual supra citado.

Es competencia de la Junta Directiva Nacional en calidad de Asamblea de Accionistas, garantizar que el nombramiento de los directores que conforman los Órganos de Dirección de las Sociedades Anónimas cumplan con los criterios de idoneidad establecidos en las regulaciones correspondientes.

Asimismo, en todos los casos anteriores, se deben contemplar las prohibiciones contenidas en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, n° 8422.

Artículo 16°. La Junta Directiva Nacional como Controladora.

El Órgano de Dirección de la controladora tiene responsabilidad general del CFBPDC y debe asegurar la existencia de un Gobierno Corporativo adecuado a la estructura, los negocios, actividades y los riesgos del grupo o conglomerado financiero y de sus entidades individuales; además conoce y entiende la estructura operativa del grupo o conglomerado y los riesgos que esta plantea.

El marco de gobierno corporativo del CFBPDC es integral y coherente y busca equilibrar adecuadamente los intereses divergentes del Banco Popular, y de las Sociedades del Conglomerado.

El Banco Popular es el único accionista de sus Sociedades, por tanto, la Junta Directiva Nacional, en ejercicio de las funciones de Asamblea de Accionistas y/o Cuotistas, es la máxima autoridad de las Sociedades con las facultades y atribuciones que el Código de Comercio y sus pautas les confiere. Debe celebrar una asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, sin perjuicio de celebrar otras asambleas ordinarias o extraordinarias en cualquier momento.

Artículo 17°. Funciones de la Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional, como máximo órgano de gobernanza del Conglomerado Financiero, debe cumplir cada una de las responsabilidades establecidas en las leyes y la normativa aplicable. Dado lo anterior, son atribuciones de la Junta Directiva Nacional, actuando como tal y en el ejercicio de las funciones de asamblea de accionistas o cuotas de las sociedades según corresponda, las siguientes:

Responsabilidades de la Junta Directiva Nacional

Responsabilidades como controladora, asociadas con la supervisión consolidada	Según lo dispuesto en el Acuerdo CONASSIF 04-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada y demás normativa prudencial; la Junta Directiva Nacional como Controladora, considerando que la implementación de las soluciones no genere conflictos de interés, competencia y cumpla con el deber de cuidado, el deber de probidad y los lineamientos corporativos que se establezcan tiene las siguientes funciones: a. Definir la visión, la misión, el plan estratégico, los valores y la gestión de riesgos del CFBPDC; así como comunicarlas a sus Sociedades. b. Establecer la estructura del Conglomerado Financiero, así como un gobierno con funciones y responsabilidades definidas tanto a nivel del Banco Popular como entidad controladora como de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero. c. Definir, aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo con las Sociedades que contribuya a la supervisión efectiva de las Sociedades, teniendo en cuenta los diferentes riesgos a los que están expuestos, tanto el Conglomerado Financiero como cada una de sus Sociedades. d. Aprobar las políticas para la gestión integral de riesgos; así como el marco de gestión de los riesgos estratégicos, concentración y contagio, los cuales son propios del conglomerado financiero. e. Considerar, en el proceso de toma de decisiones, tanto el mejor interés del Conglomerado Financiero, como el de las Sociedades. f. Evaluar si el gobierno incluye políticas adecuadas, procesos, controles y la gestión de los riesgos por medio de la estructura jurídica y estructura empresarial del Conglomerado Financiero. g. Aprobar las normas internas relacionadas con la evaluación de idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia del CFBPDC, según lo establece el Acuerdo CONASSIF 15-22. h. Asegurarse de que el gobierno del Conglomerado Financiero incluya los procesos y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses. i. Aprobar políticas y estrategias claras para el establecimiento de nuevas entidades individuales o cambios en la estructura del Conglomerado Financiero. Asimismo, asegurar que éstas son coherentes con las políticas y los intereses del Conglomerado Financiero. j. Evaluar si existen sistemas eficaces para facilitar el intercambio de información entre las distintas entidades, para gestionar los riesgos de las entidades individuales, así como los riesgos del Conglomerado Financiero en su conjunto y para garantizar un control eficaz. k. Asegurarse de que las actividades de las Sociedades estén sujetas a revisiones de auditoría interna y externa en forma regular. l. Conocer y vigilar las soluciones individuales de sus subsidiarias relacionadas con el cumplimiento legal, en el entendido que cada una es individualmente responsable, cuando se demuestre que la alternativa que se presenta es más ágil, eficiente y oportuna que las soluciones conjuntas con la controladora o con otras subsidiarias. m. Aprobar las políticas establecidas en el Acuerdo CONASSIF 04-16. n. Conocer sobre las transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico significativa, al menos en forma trimestral. o. Aprobar las aceptaciones y modificaciones de las relaciones con corresponsales y contrapartes financieras extranjeras.
Responsabilidades Generales	a. Formular la política del Banco de acuerdo con la ley y su reglamento; así como, aprobar los reglamentos de organización y funcionamiento del Banco. b. Conocer y cumplir las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. c. Asegurar la alineación de las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras con el marco estratégico del Conglomerado Financiero. d. Definir, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado al Conglomerado Financiero. e. Aprobar y supervisar el cumplimiento del Apetito de Riesgo del Conglomerado Financiero f. Asegurar que el Conglomerado Financiero cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.

- g.** Definir un proceso centralizado para la aprobación de la creación de nuevas entidades, que considere criterios como la capacidad de supervisar y cumplir con la normativa vigente, aspectos fiscales e informes financieros.
- h.** En relación con los riesgos, se identifican aquellos que resulten significativos producto de la nueva estructura y se evalúa su capacidad para gestionarlos.
- i.** Aprobar el sistema de incentivos y remuneración, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo del Conglomerado Financiero.
- j.** Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos del Conglomerado Financiero, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
- k.** Comunicar al Ente Regulador correspondiente los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas.
- l.** Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan los Entes Reguladores, la Auditoría Interna y Externa.
- m.** Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos de los Entes Reguladores y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en todo el Conglomerado Financiero.
- n.** Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- o.** Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
- p.** Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses. Y que estas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- q.** Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor.
- r.** Asegurarse de que el gobierno del Conglomerado Financiero incluya los procesos y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses.
- s.** Integrar las Comisiones Especiales de estudio que considere convenientes y los comités de apoyo de carácter obligatorio.
- t.** Conocer y aprobar el Plan Anual Operativo y el presupuesto anual de la Institución y someterlos a la aprobación de la Contraloría General de la República.
- u.** Ejercer la facultad de nombrar y remover a los funcionarios que ocupan los puestos de: Gerencia General Corporativa, Subgerentes, Auditor y Subauditor del Banco; así como a las personas que ocupan los cargos de: Director Corporativo de Riesgo, Director de Fodemipyme, Jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo, Oficial titular y Adjunto de la División Oficialía de Cumplimiento Corporativa, el Secretario General y el Asesor Jurídico de Junta Directiva Nacional.
- v.** Nombrar a los miembros de las Juntas de Crédito Local y fijar las normas a las Juntas de Crédito Local en materia técnica, mediante el Comité de Corporativo de Remuneraciones y Nominaciones.
- w.** Aprobar la revelación en el sitio web institucional o por medio de otro mecanismo de fácil acceso a los grupos de interés, aquellos asuntos de interés corporativo.
- x.** Aprobar el nombramiento y remoción de los Directores de la Junta Directiva de las Sociedades y sus Fiscales.
- y.** Ejercer una vigilancia adecuada de las entidades individuales, al tiempo que respeta su independencia en relación con las responsabilidades.
- z.** Aprobar la creación o eliminación de sucursales u oficinas auxiliares en cualquier lugar del país, con el voto de por lo menos cinco de sus miembros.
- aa.** Cumplir con las prohibiciones establecidas de ley.
- bb.** Cumplir con las obligaciones establecidas con Supervisión Consolidada.
- cc.** Aprobar los planes de acción y de saneamiento, para la atención de los hallazgos que resulten de la Evaluación realizada por el ente supervisor, de conformidad con lo normado y los alcances establecidos en el Acuerdo SUGEF-24-22.
- dd.** Cumplir con las disposiciones establecidas con el Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, según el Acuerdo CONASSIF 5-24.
- ee.** Cumplir con las disposiciones establecidas con la prevención de LC/FT/FPADM, según el Acuerdo CONASSIF-12-21.
- ff.** Ejecutar las responsabilidades previstas en el artículo 9 del Acuerdo SUGEF 02-10.

Responsabilidades asociadas con la cultura corporativa	a. Establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, demás colaboradores del Conglomerado Financiero y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo. Asimismo, definir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética. b. Promover una cultura de gestión de riesgo sólida, transmitiendo a la organización las expectativas de la Junta Directiva Nacional y la importancia de que la entidad opere conforme al Apetito de Riesgo declarado. c. Aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los colaboradores, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen el Conglomerado Financiero. d. Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás colaboradores ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, Código de Conducta y valores corporativos del Conglomerado Financiero.
Responsabilidades asociadas con la supervisión de la Gerencia General Corporativa y Subgerencias	a. Otorgar, a la Gerencia General Corporativa y a las Subgerencias, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. b. Vigilar que las acciones de la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por la Junta Directiva Nacional. c. Reunirse regularmente con la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias para dar seguimiento a la gestión del Conglomerado Financiero. d. Solicitar a la Gerencia General Corporativa informes periódicos sobre la gestión de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero. Estos informes deberán contener, al menos, los siguientes aspectos: seguimiento al Plan Estratégico, seguimiento al Plan Anual Operativo, cumplimiento de metas, seguimiento a los Estados Financieros, hechos relevantes, atención de acuerdos de Junta Directiva Nacional, riesgos relevantes, cumplimiento normativo y el estado de los Informes emitidos por las Superintendencias. e. Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias. f. Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera del Conglomerado Financiero, según corresponda. g. Asegurar que los conocimientos y pericia de la Gerencia General Corporativa y de las Subgerencias sean adecuados dada la naturaleza del negocio y el Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero. h. Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Gerencia General Corporativa y de las Subgerencias.
Responsabilidades asociadas con los conflictos de interés, transparencia y rendición de cuentas	a. Aprobar políticas para la identificación, prevención y gestión de los conflictos de intereses en el Conglomerado Financiero. b. Establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, tanto internas como externas, del Conglomerado Financiero. c. Informar a los Entes Reguladores correspondientes sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia del Conglomerado Financiero. d. Mantener una posición de colaboración con los Entes Reguladores, los auditores y otras autoridades nacionales, en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación, promoviendo que todos los colaboradores de la entidad sigan el mismo principio. e. Promover que las partes interesadas del Conglomerado Financiero, incluidos los colaboradores y sus órganos representativos manifiesten libremente a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda, sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas y sus derechos no se ven comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones. El mismo derecho tienen los directores del Órgano de Dirección de presentar sus preocupaciones a la de Accionistas o Asociados, según corresponda. f. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo.

Adicional a las funciones descritas anteriormente, la Junta Directiva Nacional debe atender las demás funciones que le asignen las leyes y Entes Reguladores, según corresponda.

La Junta Directiva Nacional dispone del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Junta Directivas de las Sociedades del CFBPDC en el que se establecen los lineamientos que regulan su organización y funcionamiento.

Artículo 18°. Conformación de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas.

La Junta Directiva de cada Sociedad Anónima debe estar integrada por cinco (5) miembros, salvo la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., que se conforma con siete (7) miembros.

Las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas están conformadas por los siguientes cargos; Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Fiscal y Vocal, salvo en el caso de la Operadora de Pensiones, donde debe haber tres (3) Vocales.

Las Juntas Directivas de las Sociedades Anónima son presididas por directores de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 19°. Período de nombramiento de las personas que integren las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas.

Las personas que integran las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero se eligen por un período de dos años y pueden ser reelectas. El periodo de nombramiento en las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas puede coincidir con el periodo para el cual fue nombrada la Junta Directiva Nacional.

Para el caso de las Sociedades Anónimas, la persona que se desempeñe en el puesto de Fiscal dura en el cargo dos años y puede ser reelecta.

Artículo 20°. Funciones de las Juntas Directivas de las Sociedades del Conglomerado.

Son atribuciones de la Junta Directiva de cada Sociedad de conformidad con lo dispuesto por la ley, los reglamentos externos, su pacto constitutivo y disposiciones de la Junta Directiva Nacional, las siguientes:

Responsabilidades generales de la Junta Directiva de las Sociedades del Conglomerado	
Responsabilidades generales	a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. Alinear la política general de la Sociedad, velando porque esta responda a las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. Definir las políticas de la Sociedad, en concordancia con el giro del negocio y con las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. Aprobar los reglamentos propios de la Sociedad en la cual desarrolla sus funciones, los cuales deberán ser consistentes con la normativa aprobada por la Junta Directiva Nacional para el Conglomerado Financiero. Aprobar el Plan Estratégico de la Sociedad y cualquier otro instrumento que, en su criterio, tenga carácter estratégico, asegurando que el mismo se encuentre alineado con las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. Conocer y aprobar el Plan anual Operativo de la Sociedad y el presupuesto anual y someterlos a la Contraloría General de la República. Aprobar la revelación en el sitio web institucional o por medio de otro mecanismo de fácil acceso a los grupos de interés, aquellos asuntos de interés corporativo. Nombrar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, los funcionarios responsables de los órganos de Control; asimismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño. Aprobar las políticas para la gestión de la entidad y emitir políticas para las relaciones con grupos de interés e intragrupo. Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno. Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor. Comunicar al respectivo Ente Regulador los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio. Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.

	m. Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan los Entes Reguladores y los Órganos de Control, actuando de manera oportuna y proactiva ante sus observaciones, promoviendo una cultura de control y cumplimiento en toda la entidad. n. Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones. Asegurando que estos planes se encuentren alineados con los lineamientos del Conglomerado Financiero. o. Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado. p. Facilitar y promover el respeto, alineación y cumplimiento de las estrategias y lineamientos corporativos.
Responsabilidades asociadas con la cultura corporativa	a. Establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, demás colaboradores de la entidad y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo. Asimismo, definir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética. b. Promover una cultura de gestión de riesgo sólida. c. Aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los colaboradores, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen el Conglomerado Financiero. d. Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás colaboradores ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, Código de Conducta y valores corporativos del Conglomerado Financiero.
Responsabilidades asociadas con la supervisión de la Alta Gerencia	a. Otorgar, a la Alta Gerencia, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. b. Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas. c. Reunirse regularmente con la Alta Gerencia para dar seguimiento a la gestión de la entidad. d. Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia. e. Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Alta Gerencia, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la entidad. f. Asegurar que los conocimientos y pericia de la Alta Gerencia sean adecuados dada la naturaleza del negocio y el Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero. g. Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Alta Gerencia.
Responsabilidades asociadas con los conflictos de interés, transparencia y rendición de cuentas	a. Velar por el cumplimiento de políticas para la identificación, prevención y gestión de los conflictos de intereses en el Conglomerado Financiero. b. Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses. Y que estas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros. c. Establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, tanto internas como externas, de la Sociedad y del CFBPDC. d. Informar a los Entes Reguladores correspondientes sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia de la entidad. e. Mantener una posición de colaboración con los Entes Reguladores, los auditores y otras autoridades nacionales, en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación. f. Promover que las partes interesadas de la entidad, incluidos los colaboradores y sus órganos representativos manifiesten libremente a la Junta Directiva sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas y sus derechos no se ven comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones.

Adicional a las funciones descritas anteriormente, las Juntas Directivas de las Sociedades del Conglomerado deberán atender las demás funciones que le asignen las leyes y Entes Reguladores, según corresponda.

La Junta Directiva de las Sociedades Anónimas disponen del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Junta Directivas de las Sociedades del CFBPDC en el que se establecen los lineamientos que regulan su organización y funcionamiento.

Artículo 21°. Comités Técnicos y Comisiones del CFBPDC.

Con el fin de fortalecer la visión conglomeral, las Juntas Directivas (Nacional y Sociedades) ha conformado la siguiente estructura de Comités Técnicos y Comisiones para el funcionamiento de la gobernanza en el Conglomerado Financiero:

Figura 1. Estructura de los Comités Técnicos y de las Comisiones

Órgano de Dirección	Comités Técnicos o Comisiones
Junta Directiva Nacional	- Comité Corporativo de Riesgo. - Comité Corporativo de Auditoría. - Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. - Comité Corporativo de Tecnología de Información. - Comité Corporativo de Cumplimiento. - Comisión de Pautas y Banca Social.
Junta Directiva Popular Pensiones	- Comité de Riesgo - Comité de Inversiones.
Junta Directiva Popular SAFI	Comité de Inversiones.

Seguidamente se presenta una descripción general de cada Comité Técnico y Comisión, no obstante, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Técnicos y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal establece el detalle de las funciones de cada uno de estos órganos.

Para el caso del Comité de riesgo de Popular Pensiones este órgano colegiado cuenta con su propio reglamento de funcionamiento y organización, el cual se denomina: Reglamento del Comité de Riesgo de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. Por su parte, el comité de inversiones cuenta con su propia regulación, llamada: Reglamento del Comité de Inversiones de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

En el caso del comité de inversiones de Popular SAFI, este se rige por el Reglamento del Comité de Inversiones de Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Comité Corporativo de Auditoría Este Comité se encarga de asesorar y prestar apoyo técnico especializado a la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades sobre el sistema de gobernanza, el control interno, el proceso de gestión de riesgos y cumplimiento.	Comité Corporativo de Riesgos Este Comité se encarga de supervisar las estrategias y la gestión de los riesgos del Conglomerado Financiero para asegurarse de que son coherentes con el Apetito de Riesgo declarado.	Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones Es responsable de identificar y postular a los candidatos de las Juntas Directivas de las Sociedades, Miembros Externos, Alta Gerencia, Auditor Interno, Subauditor, el Director Corporativo de Riesgos y los miembros de las Juntas de Crédito Local. Además, se encargar de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia del Conglomerado Financiero.
Comité Corporativo de Tecnologías de Información Este Comité se encarga de asesorar y prestar apoyo técnico especializado que permitan mantener un perfil controlado de los riesgos tecnológicos.	Comité Corporativo de Cumplimiento Este Comité se encarga de apoyar en el establecimiento y seguimiento de lineamientos de cumplimiento corporativo, con el fin de coordinar esfuerzos para la reducción integral de la exposición al riesgo de legitimación de activos, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva o incumplimiento de la normativa vigente sobre esta materia.	
Comisión de Pautas y Banca Social Esta Comisión se encarga de planificar acciones relacionadas con los Fondos Especiales, el Fodemipyme, los emprendimientos, la pignoración, el crédito con Bono Familiar	Comisiones Especiales Cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional, ésta podrá encargarle a una Comisión Especial que	

de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial, mediante el análisis de temas y la propuesta de acuerdos que faciliten a la Junta Directiva Nacional y a otros órganos del Banco Popular la información, el conocimiento y la toma de decisiones. Adicionalmente, esta Comisión se encarga de analizar y dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.

se designe expresamente para ello, a fin de que rinda dictamen sobre el asunto en cuestión. En el acuerdo de traslado de las Comisiones Especiales creadas para conocer un asunto concreto, se deberá señalar necesariamente, el término dentro del cual deberá ser presentado el referido informe.

La integración de los Comités Técnicos y de las Comisiones del Conglomerado Financiero le corresponderá a la Junta Directiva Nacional.

Según los estatutos, las Juntas Directivas de las S.A pueden crear comités propios con su respectiva reglamentación, únicamente cuando exista un requerimiento normativo que así lo establezca. Así mismo, cuando lo requieran, pueden crear comisiones especiales para tratar temas específicos, sin que devenguen dietas. En ambos casos, deben contar con la aprobación de la Junta Directiva Nacional como controladora”.

Artículo 22°. Rendición de cuentas.

El Área de Gobierno Corporativo debe informar de manera periódica, los resultados de la efectividad de cada uno de los Órganos Colegiados del CFBPDC. Con estos resultados, cada Órgano Colegiado realiza una rendición de cuentas ante la Junta Directiva Nacional, lo cual permite establecer de forma preventiva y correctiva las acciones correspondientes que contribuyan a una eficiente toma de decisiones y el cumplimiento de los roles y responsabilidades. Para realizar la respectiva rendición de cuentas se estableció el “Procedimiento para la gestión de la toma de decisiones en los Órganos Colegiados del CFBPDC”.

Para el análisis del resultado de la gestión de la efectividad se debe considerar los indicadores establecidos en la norma interna “Metodología para la definición y medición del sistema de gestión de la efectividad de la Gobernanza de los órganos de colegiados del CFBPDC”.

Artículo 23°. Alta Gerencia del Conglomerado Financiero.

La Alta Gerencia del CFBPDC está conformada por:

- Gerencia General Corporativa.
- Subgerencias del Banco Popular.
- Gerencias de las Sociedades.

Artículo 24°. Máxima autoridad administrativa del Conglomerado Financiero.

La Gerencia General Corporativa constituye el jerarca superior administrativo del CFBPDC y ejerce funciones de coordinación corporativa con las gerencias generales de las entidades que integran el Conglomerado Financiero, con excepción de los Órganos de Control. En este rol, lidera la alineación estratégica entre las sociedades del Conglomerado y sus directrices generales, en conjunto con las respectivas gerencias de cada entidad, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de gobernanza establecidos por la Junta Directiva Nacional.

En lo que corresponde al nombramiento y remoción de la persona que ocupa el cargo de Gerente General Corporativo se debe seguir lo dispuesto en los artículos 27 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Banco.

Como parte de sus responsabilidades, le corresponde integrar los procesos de negocio y operativos del Conglomerado Financiero con el fin de lograr una mayor eficiencia y evitar la duplicación de funciones y una correcta supervisión consolidada.

Artículo 25°. Funciones de la Gerencia General Corporativa y de las Gerencias de las Sociedades.

Las siguientes son funciones de la Gerencia General Corporativa y de las Gerencias de las Sociedades, según corresponda y no limitadas a estas:

- a. Ejercer las funciones inherentes a su condición de jefatura superior y administración, vigilando la organización y el funcionamiento de todas sus dependencias, incluyendo el control interno, la observancia de las Leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la respectiva Junta Directiva.
- b. Suministrar a la respectiva Junta Directiva la información regular, exacta, completa y oportuna que sea necesaria para la toma de decisiones.

- c. Proponer a la respectiva Junta Directiva la redacción o reforma de los Reglamentos y cualquier otro aspecto que considere necesarios para garantizar, razonablemente, la buena gobernanza y la dirección superior, así como velar por su debido cumplimiento y actualización.
- d. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Banco.
- e. Ejercer el rol de supervisión y coordinación corporativa con las gerencias generales de las entidades que integran el Conglomerado Financiero y dirigir la integración estratégica de alcance corporativo y sus directrices generales, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de gobernanza establecidos por la Junta Directiva Nacional.
- f. Para el caso de las Gerencias de las Sociedades, coordinar con la Gerencia General Corporativa, la formulación del Plan Estratégico, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios que fueren necesarios, garantizando así la alineación corporativa y una adecuada integración de la gestión, negocios, proyectos, inversiones, contrataciones a nivel conglomerar y una debida rendición de cuentas.
- g. Presentar a la respectiva Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, el Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios que fueren necesarios. Todo lo anterior, acompañado de los lineamientos generales que permitan identificar cuáles son las unidades administrativas responsables de la planificación, ejecución, seguimiento y control, así como de la evaluación de los resultados y cuáles son las unidades administrativas responsables de solicitar oportunamente los ajustes que sean necesarios para el logro de los fines aprobados por la Junta Directiva Nacional.
- h. Analizar, evaluar y monitorear el cumplimiento del Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios del Conglomerado Financiero.
- i. Para el caso de la Gerencia General Corporativa, solicitar a las Gerencias de las Sociedades informes periódicos sobre los resultados de la gestión de cada Sociedad según corresponda, así como, la alineación y cumplimiento de las estrategias, lineamientos corporativos y una debida rendición de cuentas.
- j. Proponer a la respectiva Junta Directiva la creación de plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de la entidad a la que se refiera la propuesta.
- k. Cuando ello corresponda, delegar sus atribuciones a quien ocupe el puesto de Subgerente(a) o a la persona que, según su criterio, reúna las condiciones profesionales necesarias para cumplir con la tarea delegada, salvo que su intervención personal fuere legalmente obligatoria.
- l. Participar con derecho a voz, pero sin voto, en las sesiones de las Juntas Directivas.
En el caso de la Gerencia General Corporativa, como máxima autoridad administrativa, su presencia es obligatoria en todas las sesiones de las Juntas Directivas de las sociedades. Las Gerencias de las Sociedades deben participar obligatoriamente, en las sesiones de su respectiva Junta Directiva.
Si la gerencia general (corporativa o de las Sociedades) no puede participar debido a incapacidad, permisos o vacaciones, u otras condiciones o compromisos de fuerza mayor, debe ser representado por la persona designada como su sustituto. Las personas o funcionarios designados como sustitutos por parte de las Gerencias Generales deben contar con las capacidades y competencias correspondientes.
- m. Rendir declaración jurada a la Superintendencia respectiva, en cuanto a su responsabilidad sobre los estados financieros y el control interno.
- n. Para el caso de la Gerencia General Corporativa, coordinar con la Gerencia de cada una de las Sociedades que conforman el Conglomerado, las acciones necesarias para fortalecer las relaciones corporativas.
- o. Velar por la adecuada gestión de los riesgos propios del Conglomerado Financiero, al menos en los términos definidos por la normativa aplicable.
- p. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos relacionados con la atención de este Código.
- q. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Acuerdo CONASSIF 5-24 "Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información".
- r. Ejecutar las responsabilidades dispuesta en el artículo 31 del Acuerdo CONASSIF 04-16.
- s. Atender las responsabilidades previstas en el artículo 10 del Acuerdo SUGEF 02-10.
- t. Cumplir con las obligaciones establecidas en los capítulos II y III de la Ley General de Control Interno n°. 8292.
- u. Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan de conformidad con la Ley, los reglamentos, normativa interna y demás disposiciones pertinentes.

La Gerencia General Corporativa tiene la responsabilidad de informar, de forma periódica, a la Junta Directiva Nacional sobre la gestión del Conglomerado Financiero, a través de su Sistema de información Gerencial (SIG), para ello debe considerar los siguientes tópicos, pero no limitados a estos:

- a. Seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero.
- b. Situación financiera del Conglomerado Financiero.
- c. Seguimiento sobre el cumplimiento presupuestario.
- d. Seguimiento al cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO).

- e. Asuntos relevantes asociados con a los Órganos de Control (Auditoría externa e Interna, Control Interno, y Cumplimiento Normativo).
- f. Gestión de la Gobernanza Corporativa.
- g. Asuntos relacionados con la Tecnología de Información.
- h. Seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de la LC/FT/FPADM.
- i. Gestión de riesgos y concentraciones significativas del CFBPDC.
- j. Transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico.

Artículo 26°. Modelo de las líneas de defensa.

Dentro de las prioridades estratégicas del Conglomerado Financiero se encuentra la gestión de riesgos, por lo que implica velar por el cumplimiento de los estándares regulatorios y adoptar las mejores prácticas para la adecuada gobernanza. Debido a esto, el Conglomerado Financiero ha definido un modelo basado en líneas de defensa.

Figura 1. Estructura y organización del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero



La **Primera Línea de Defensa** del Conglomerado Financiero está compuesta por las áreas de negocio, operativas y de soporte y, a nivel general, tiene como propósitos fundamentales los siguientes, pero no limitados a estos:

- a. Poner en práctica la misión, visión y los valores institucionales, aprobados por la Gestión Política y Estratégica del Conglomerado Financiero.
- b. Llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales, así como, el logro de metas establecidas.
- c. Es la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles.

La **Segunda Línea de Defensa** está compuesta de la siguiente manera:

Dirección Corporativa de Riesgos	Tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos". Esta Dirección es la encargada de identificar, evaluar, comunicar y monitorear los riesgos y asesorar en el proceso de toma de decisiones en las actividades de inversión, crédito, captación y en general de cada mercado o producto en que incursione el Conglomerado Financiero. Cuenta con acceso a la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y no tiene responsabilidades en las líneas de negocio o las actividades sustantivas del Conglomerado Financiero.
--	---

División Oficialía de Cumplimiento Corporativa	Tiene su fundamento en el Acuerdo CONASSIF 12-21 “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el Artículo 14 de la Ley 7786”. Es la responsable de elaborar y vigilar la aplicación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo producto de actividades ilícitas.
División Corporativa de Cumplimiento Normativo	Es el órgano responsable de promover y vigilar que el CFBPDC opere con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones normativas. Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan las leyes, reglamentos y otros órganos administrativos de supervisión y fiscalización al tema de cumplimiento normativo, esta tiene asignadas las atribuciones en materia de gobierno corporativo detalladas en el artículo 37° del Reglamento de Gobierno Corporativo, CONASSIF 4-16.

La **Tercera Línea de Defensa** corresponde a las Auditorías Internas, tanto del Banco Popular como de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, y es el órgano interno de control, técnico e independiente, encargado de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de cada una de las entidades, de manera que facilita el enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de riesgos, control y procesos de gobernanza.

La Auditoría Interna del Banco Popular reporta a la Junta Directiva Nacional mediante el Comité Corporativo de Auditoría. Asimismo, las Auditorías Internas de las Sociedades reportan a la respectiva Junta Directiva mediante este Comité.

Como complemento a las funciones establecidas en la Ley General de Control Interno, y otra legislación y/o normativa aplicable a la función de auditoría interna, le corresponderá a la Auditoría Interna del Banco y de las Sociedades, las siguientes funciones, pero no limitadas a estas:

- Evaluar la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos, así como, los sistemas y procesos de gobierno corporativo del Banco y de las Sociedades, según corresponda.
- Contar con personal con experiencia, competencias, cualidades y recursos acordes con las actividades y riesgos del Banco y de las Sociedades, según corresponda.
- Asegurar que los informes de auditoría interna se comuniquen a la respectiva Junta Directiva y al Comité Corporativo de Auditoría.
- Evaluar periódicamente el marco de gobierno de riesgo.

La **Cuarta Línea de Defensa** se refiere a las entidades externas e independientes que supervisan y evalúan la eficacia del sistema de control interno y de gestión de riesgos de una organización. Esta línea está conformada por los siguientes entes, pero no limitados a estos, Contraloría General de la República, Entes Reguladores y Auditorías Externas.

Su función principal es proporcionar una visión objetiva e imparcial sobre el cumplimiento normativo, la transparencia y la solidez de los controles internos, contribuyendo así a fortalecer la confianza de los grupos de interés y a garantizar la rendición de cuentas. A diferencia de las tres primeras líneas (gestión operativa, funciones de control y auditoría interna), la cuarta línea actúa desde fuera de la estructura organizacional, lo que le otorga un mayor grado de independencia.

CAPÍTULO III APETITO AL RIESGO

Artículo 27°. Estrategia de gestión integral de riesgos.

La Junta Directiva Nacional es responsable de aprobar y mantener una estrategia de gestión integral de riesgos y políticas asociadas, cerciorándose de su comunicación e implementación por las dependencias del Conglomerado Financiero, además, debe velar por el desarrollo de una Cultura de Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos.

Artículo 28°. Apetito al riesgo.

La Junta Directiva Nacional debe aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, la estrategia, el capital, los planes financieros y las prácticas de remuneración e incentivos del Conglomerado Financiero.

CAPÍTULO IV

OTROS LINEAMIENTOS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los lineamientos generales establecidos en este Código de Buen Gobierno Corporativo son de acatamiento obligatorio, siendo responsabilidad de las dependencias competentes garantizar su entendimiento, implementación y mejora.

Artículo 29°. Sobre los conflictos de interés.

En el Conglomerado Financiero, los directores de Juntas Directivas, Comités Técnicos y Comisiones, los Altos Ejecutivos, los Auditores Internos, los colaboradores y terceros contratados deben actuar de manera honesta y ética, en busca de la protección de los intereses corporativos; para lo cual deben identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés según lo definido en el Código de Conducta y en la Política de Gestión de Conflictos de Interés entre los Grupos de Interés Económico del CFBPDC.

Artículo 30°. Sobre el cumplimiento normativo.

El Conglomerado Financiero en apego a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Acuerdo CONASSIF 4-16, y el artículo 9 del Acuerdo SUGEF 24-22, se compromete a cumplir con la legislación y la normativa interna y externa que le sea aplicable; así como, a verificar que los procedimientos internos sean coherentes a fin de prevenir incumplimientos.

En concordancia con lo anterior y en alineación con los principios de buen gobierno corporativo, la institución ha establecido la Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio. Esta política define los lineamientos y procedimientos necesarios para asegurar la conformidad con las disposiciones legales y regulatorias aplicables al CFBPDC, mediante un enfoque basado en riesgos. Su implementación contribuye a prevenir sanciones, fortalecer la integridad institucional y preservar la reputación corporativa, promoviendo una cultura organizacional orientada a la ética, la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 31°. Sobre las relaciones a lo interno del Conglomerado Financiero.

Las relaciones a lo interno del Conglomerado Financiero deben respetar los siguientes lineamientos:

- a. Correcta conducta en las relaciones de negocios entre el Banco Popular y sus Sociedades, así como entre las Sociedades que integran el Conglomerado, bajo los preceptos de lealtad, transparencia, integridad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor beneficio para el grupo de interés, garantizando la debida competencia y formación de precios, de forma que sus integrantes puedan acceder, de manera clara y transparente, a toda la información pública relacionada con el negocio.
- b. Uso de la información a disposición de las entidades que conforman el Conglomerado, sea propia o suministrada por los integrantes del grupo de interés, exclusivamente para el desempeño de su actividad comercial dentro del Conglomerado y el fortalecimiento del control interno, a fin de brindar un servicio acorde a los objetivos institucionales, respetando la confidencialidad de esa información con base en la normativa aplicable.
- c. Los intereses particulares de las personas que trabajan para el Conglomerado y quienes, no haciéndolo, integren sus órganos colegiados, fiscales, así como los intereses particulares de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, deben ceder ante el interés público del Conglomerado. Esta pauta de conducta se aplica a las relaciones entre quienes se indica en el artículo 2° de este Código con el propio Conglomerado, así como en las relaciones que mantengan con cualquiera de los integrantes del grupo de interés.
- d. El Conglomerado debe tratar de forma equitativa a la totalidad de los integrantes del grupo de interés, evitando situaciones que puedan representar un conflicto de intereses. Ante esta situación, se dará prioridad a los intereses de los integrantes del grupo de interés, siempre que estos sean lícitos, aún sobre los del Conglomerado o los de cualquier empleado(a) o quienes, no siendo parte del personal, integren sus órganos colegiados o sean fiscales de éste.
- e. En ninguna circunstancia las empresas del Conglomerado deben desarrollar relaciones de negocio entre sí, con el objetivo de perjudicar o favorecer los intereses de terceras personas, atentar contra el mercado o efectuar prácticas monopolísticas.
- f. Las entidades que conforman el CFBPDC deben contar con procedimientos formalmente establecidos que aseguren el cumplimiento de la legislación y normativa aplicable a su actividad como proveedores de productos y servicios financieros.
- g. Tanto el Banco como sus subsidiarias deben utilizar, en la prestación de servicios financieros y en cualquier tipo de comunicación o material promocional, signos distintivos —tales como marcas, nombres, logotipos o emblemas— que permitan su inequívoca identificación por parte del público. En ningún caso se pueden utilizar signos que generen confusión con aquellos utilizados por

entidades o figuras jurídicas vinculadas que no formen parte del Conglomerado, salvo en situaciones debidamente justificadas en las que se trate de entidades financieras extranjeras supervisadas por autoridades competentes en sus respectivos países. Esta disposición aplica también a campañas de divulgación, sitios web, redes sociales, material publicitario, comprobantes de transacciones y uso compartido de instalaciones físicas o virtuales, asegurando siempre que el consumidor pueda identificar con claridad a la entidad responsable del servicio ofrecido.

En cuanto a los contratos de servicios entre entidades pertenecientes al CFBPDC, se debe actuar en apego con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo 16-22 “Reglamento sobre Supervisión Consolidada”.

Artículo 32°. Sobre el trato con los/las copropietarios(as) del Banco Popular.

El Banco Popular es propiedad de los trabajadores y las trabajadoras del país por partes iguales y el derecho a la copropiedad estará sujeto a que hayan tenido una cuenta de ahorro obligatorio durante un año continuo o en periodos alternos.

Como consecuencia del principio de transparencia e igualdad que guía la actuación del Conglomerado Financiero, el Banco Popular debe procurar que todos sus copropietarios y copropietarias puedan tener acceso a una información correcta, veraz, oportuna y sustancialmente igual dentro del mismo espacio de tiempo.

Tratándose de las Sociedades Anónimas que integran el Conglomerado, el Banco Popular es su único accionista. En el caso de la sociedad Popular Servicios Compartidos S.R.L., el Banco Popular figura como su único cuotista.

Artículo 33°. Sobre la transparencia y rendición de cuentas.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, para lo cual ha establecido políticas, informa sobre hechos relevantes y colabora con los Entes Reguladores según corresponda. Los Órganos de Dirección del CFBPDC tienen la responsabilidad de informar a la superintendencia correspondiente sobre cualquier hecho o situación relevante que represente un riesgo para la seguridad o solvencia de la entidad. Asimismo, deben reportar aquellos eventos inusuales que, por su importancia, puedan afectar el desarrollo de sus operaciones o el cumplimiento de sus responsabilidades frente a los servicios prestados a los clientes.

El CFBPDC, promueve una cultura organizacional basada en la apertura informativa, la responsabilidad institucional y la trazabilidad de sus decisiones. Para ello, impulsa la:

- a. Divulgación proactiva de información: Se garantiza el acceso oportuno, veraz y comprensible a la información relevante sobre la gestión financiera, operativa y estratégica del Conglomerado, dirigida a los grupos de interés internos y externos, conforme a la normativa vigente y los principios de transparencia.
- b. Supervisión y control institucional: Se fortalecen los mecanismos de control interno y auditoría, tanto interna como externa, para asegurar la integridad de los procesos y la confiabilidad de la información. Los Órganos de Dirección, la Alta Gerencia y los comités Técnicos ejercen.
- c. Responsabilidad en la toma de decisiones: Cada nivel jerárquico asume la responsabilidad de sus actos y decisiones, promoviendo una rendición de cuentas clara, medible y alineada con los objetivos estratégicos y los valores institucionales.
- d. Participación informada: Se fomenta la participación de los colaboradores, clientes y otros grupos de interés mediante canales de comunicación efectivos, que permitan retroalimentación y vigilancia ciudadana sobre la gestión del Conglomerado.

Adicionalmente, en cumplimiento con lo establecido con el artículo 43 “Revelaciones mínimas de Gobierno Corporativo e información relevante” del Acuerdo CONASSIF 04-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”, así como en los Principios de la Gobernanza emitidos por la OCDE y el G20, la institución elabora de manera anual el Reporte de Sostenibilidad (GRI), el cual tiene como objetivo informar de forma transparente los avances, logros e impactos de la institución basado en la triple utilidad siguiendo los estándares internacionales del Global Reporting Initiative (GRI).

Este reporte integra información consolidada sobre la gestión y el desempeño anual de la institución, por lo tanto, se convierte en la memoria institucional, la cual incluye un apartado de gobierno corporativo que sustituye el informe anual sobre este tema, que da atención al artículo supra citado.

Artículo 34°. Sobre la revelación y divulgación.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la revelación y divulgación, mediante lo siguiente:

- a. Comunicación: El Conglomerado Financiero, promueve la comunicación clara, transparente, responsable y oportuna con sus partes interesadas, y ejecuta con ellos de manera planificada, acciones de relacionamiento y proyección corporativa a fin de resguardar su imagen y reputación.
- b. Transparencia: El Conglomerado Financiero realiza una rendición de cuentas permanente que permite a las partes interesadas conocer sobre la gestión del giro del negocio y del gobierno corporativo; exceptuando, la información que implique ventaja significativa para la competencia o calificada en carácter confidencial por Ley o en aplicación de la Ley.
- c. Confidencialidad: El Conglomerado Financiero asegura la confidencialidad, la protección y la privacidad de los datos e información institucional y la de sus clientes.

En el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal las revelaciones y divulgaciones se sustentan con base en lo establecido en las siguientes normas:

- a. Ley Marco de Acceso a la Información Pública No. 10.554, Artículo 16-Publicación oficiosa de información pública.
- b. Acuerdo CONASSIF 4-16 "Reglamento sobre Gobierno Corporativo", Artículo 43 "Revelaciones mínimas de Gobierno Corporativo e información relevante".
- c. Directriz n. 102-MP "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del estado, sus subsidiarias, e instituciones autónomas", Artículo 8. Informe Público Anual. Esta directriz solo es de alcance para el Banco Popular, no así para sus subsidiarias.

En observancia de las disposiciones regulatorias previamente citadas y con el propósito de reforzar la transparencia institucional ante los grupos de interés, el CFBPDC pone a disposición, a través de su sitio web oficial, la información de carácter público correspondiente. Esta medida facilita la adecuada articulación entre las entidades que integran el Conglomerado Financiero, en estricto cumplimiento de la normativa externa aplicable.

De forma paralela, el CFBPDC cuenta con la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés, la cual representa el compromiso y la responsabilidad que tiene la institución con las partes interesadas. Este documento establece directrices para una comunicación ética, transparente y oportuna con los grupos de interés prioritarios.

Artículo 35°. Sobre la selección, capacitación y remuneración.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la selección, capacitación y remuneración, mediante lo siguiente:

- a. Selección: El Conglomerado Financiero efectúa procesos objetivos de captación y selección de personal basados en criterios de igualdad, e inclusividad, en consideración de las necesidades organizacionales y los requisitos de los puestos. Esto con el fin de atraer e incorporar el mejor talento en cada dependencia del Conglomerado Financiero.
- b. Capacitación: El Conglomerado Financiero promueve la actualización y adquisición de conocimiento del personal conforme a la estrategia corporativa, para el alcance de los objetivos y metas.
- c. Remuneración: El Conglomerado Financiero cuenta con esquemas de remuneración alineados con la normativa aplicable, a fin de promover la equidad interna y la competitividad externa; así como, retener y atraer el talento clave. Esto con el fin de maximizar la productividad del personal y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En el marco de la determinación institucional de fortalecer el desarrollo organizacional, y en cumplimiento con la responsabilidad adquirida con la selección, capacitación y remuneración del personal, el CFBPDC cuenta con las siguientes políticas:

1. Política de Crecimiento y Desarrollo Humano: Tiene como propósito establecer una estrategia integral orientada a promover la transformación cultural y consolidar el aprendizaje continuo del talento humano. Esta política constituye un pilar estratégico para el fortalecimiento de capacidades, la gestión del conocimiento y la alineación del capital humano con los objetivos institucionales.
2. Política Salarial Integral: Su objetivo es establecer un marco técnico para atraer, retener y compensar al personal del Conglomerado de forma equitativa, según su desempeño y contribución, promoviendo igualdad de género y eficiencia organizacional.

Artículo 36°. Sobre la sostenibilidad.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la sostenibilidad, mediante lo siguiente:

- a. Sostenibilidad integral: El Conglomerado Financiero está comprometido a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental, en alineación con las mejores prácticas de sostenibilidad en su estrategia, operaciones crediticias y entorno.

- b. Proveedores sostenibles: El Conglomerado Financiero está comprometido a establecer relaciones comerciales con proveedores sólidos y competitivos que cumplan con sus obligaciones tributarias y sociales, y que se encuentren comprometidos con la conservación del ambiente.

Como parte de su compromiso institucional con la sostenibilidad, el CFBPDC ha establecido la Política de Sostenibilidad, cuyo objetivo es fomentar la adopción de prácticas responsables en los ámbitos económico, social y ambiental. Esta política orienta la gestión de riesgos y la identificación de oportunidades dentro de las relaciones que mantienen las entidades del Conglomerado Financiero, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 37°. Sobre la Gestión de riesgos y de control del CFBPDC.

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 16-22 en su artículo 55. Políticas para la gestión integral de riesgos, el CFBPDC establece los siguientes lineamientos:

- a. El Conglomerado Financiero Banco Popular dispone de una dependencia de riesgos de alcance corporativo, la cual es la encargada de proponer las herramientas, metodologías, modelos y parámetros para medir y controlar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesto el conglomerado.
- b. Toda dependencia de riesgo actual o futura que se establezcan en las Sociedades que conforman el CFBPDC deben reportar directamente a la Junta Directiva de la respectiva sociedad, pero dependen técnicamente de la dependencia de riesgos de alcance corporativo; por lo tanto, deben coordinar con ésta todo lo relativo a las propuestas de herramientas, metodologías, modelos, parámetros de riesgo, previo a su remisión al Comité Corporativo de Riesgo o Junta Directiva, velando por la homologación dentro del Conglomerado de todos éstos elementos.
- c. La implementación de nuevos productos y/o servicios por parte de cualquier sociedad anónima, debe considerar el nivel de riesgo asociado cuyo alcance debe incluir un análisis desde la perspectiva del Conglomerado, para lo cual se debe coordinar con la Gerencia General Corporativa y dependencia de riesgos de alcance corporativo los análisis que se consideren pertinentes.
- d. Las Sociedades Anónimas del CFBPDC deben asegurar el cumplimiento de los indicadores y límites de riesgo definidos por la normativa vigente, tanto interna como externa, y reportar en forma mensual a la dependencia de riesgos de alcance corporativo los resultados de la evaluación efectuada, identificando las desviaciones y en el caso que proceda, la propuesta de regularización.
- e. Las Sociedades Anónimas del CFBPDC, deben suministrar la información a la dependencia de cumplimiento normativo de alcance corporativo que esta requiera con el fin de atender los requerimientos de las normas de Supervisión Consolidada.
- f. Las Sociedades Anónimas del CFBPDC deben reportar al menos en forma trimestral el nivel de concentración de riesgo intragrupo, a efectos de cumplir con los requerimientos de las normas de Supervisión Consolidada.

En el marco de una adecuada gestión de riesgos, el CFBPDC cuenta con una Política de Gestión Integral de Riesgos que establece las directrices para abordar de manera integral los riesgos del Conglomerado, considerando sus dimensiones económica, financiera, social y ambiental.

Artículo 38°. Gestión de las inversiones y optimización de recursos desde la triple utilidad del CFBPDC.

Tomando en cuenta las necesidades de las partes interesadas; así como el cumplimiento con las metas estratégicas, el CFBPDC debe de gestionar sus inversiones de forma tal que generen valor al negocio con el mayor beneficio, contemplando un costo razonable de recursos y gestionando el riesgo.

Artículo 39°. Ecosistema normativo de la Gobernanza Corporativa.

La Junta Directiva Nacional es el Órgano responsable de aprobar el marco normativo de la Gobernanza Corporativa el cual tiene como fin fortalecer la gestión y la mejora continua en el CFBPDC. Las políticas de gobierno corporativo orientan las acciones de los tomadores de decisiones, para saber qué hacer en diferentes situaciones, en pro de mejorar la eficiencia, competitividad y sostenibilidad; además de garantizar que todas las decisiones y acciones estén alineadas con la visión del Conglomerado.

Las normas internas de Gobernanza Corporativa son de acatamiento obligatorio; así mismo, las dependencias responsables deben asegurar su entendimiento, implementación y mejora hacia las partes interesadas. A continuación, se detallan los enunciados de las normas y políticas vinculadas con la gestión del gobierno corporativo, más no limitadas a estas:

1. Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal
2. Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Código de Ética)
3. Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
4. Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal
5. Manual para la regulación, aplicación y valoración de la Idoneidad y desempeño de los Órganos de Dirección y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal
6. Política de Sostenibilidad
7. Política de Crecimiento y Desarrollo Humano del CFBPDC
8. Política de Gestión de Conflictos de Interés Económico del CFBPDC.
9. Política de Tecnología de Información.
10. Política Salarial Integral.
11. Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio.
12. Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.
13. Política de Gestión Integral de Riesgo.
14. Política de alternancia en la Contratación de los servicios de Auditoría Externa.
15. Política Financiera.

Artículo 40. Sobre la Política general de Planificación Estratégica.

En virtud de las responsabilidades definidas en el acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Órgano de Dirección es responsable de aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los beneficios esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.

Para lo cual, el proceso de la Planificación Estratégica del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal debe ser dinámico, flexible, continuo, que permita el análisis y discusión para la toma de decisiones. Además, debe ser participativo, creativo e innovador, sistemático y que facilite formular objetivos y estrategias en diferentes horizontes de tiempo, con respuesta a las necesidades y expectativas de nuestros clientes y demás grupos de interés.

La planificación estratégica debe partir de la naturaleza jurídica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal como una institución de ámbito público que debe cumplir con los fines establecidos en su Ley de creación especial y del análisis sistémico del entorno interno y externo de la institución; así como, identificar los aspectos que favorecen o dificultan el curso de las acciones estratégicas.

La implementación de la estrategia en la organización genera esfuerzos de los recursos que impactan en los costos; por lo tanto, los cambios en el rumbo estratégico no deben ser arbitrarios. Por ello, para ejecutar un cambio del rumbo estratégico, se debe sustentar el mismo, con un análisis técnico que contemple las condiciones cambiantes del mercado, el Modelo de Negocio (Comercial y Social), su Estructura Organizacional, un análisis de entorno (FODA), impactos financieros y análisis de los riesgos asociados; de manera tal que sustenten la necesidad del ajuste estratégico.

A partir de la aprobación de un nuevo plan estratégico o una actualización de este por parte de la Junta Directiva Nacional, todos los planes de Nivel Táctico (negocio comercial, negocio social, áreas de soporte y apoyo) deben garantizar su alineamiento y contribución al plan estratégico institucional; de igual manera los planes de nivel operativo y gestionar su aprobación en las instancias correspondientes.

La planificación estratégica de las subsidiarias debe estar alineada a los objetivos estratégicos definidos para el Conglomerado, considerando las características propias de su giro de negocio e incorporar aquellos indicadores que por su naturaleza se deben establecer de forma independiente. El plan se debe aprobar en primera instancia por la Junta Directiva de cada subsidiaria, quien a la vez es el órgano responsable de su seguimiento. Posteriormente debe ser ratificado por la Junta Directiva Nacional en calidad de asamblea de accionistas.

El CFBPDC debe contar con un sistema de control estratégico que contenga métodos e instrumentos, para medir la congruencia, el avance y la eficacia en el logro de los objetivos estratégicos. Este debe considerar tanto la gestión de los riesgos relacionados con el logro de los objetivos, como el análisis de las causas de las brechas que se presenten en los resultados, para diseñar las acciones correctivas que garanticen la buena marcha hacia el futuro planificado.

El Plan Estratégico del CFBPDC debe contemplar un programa permanente de comunicación efectiva hacia las diferentes partes interesadas.

Artículo 41°. Sobre el Marco de la gobernanza de las Tecnologías de Información en el CFBPDC.

El gobierno de las Tecnologías de Información (TI) constituye un elemento esencial del sistema de gobierno corporativo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y debe ser gestionado de forma integral, estratégica y transversal en toda la organización.

La estructura de gobernanza de TI del Conglomerado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal está conformada por los Órganos de Dirección, Comité Corporativo de Tecnología de Información, y otros comités técnicos de la Junta Directiva, Comité Corporativo Ejecutivo, Director General de Transformación e Innovación, Director de Tecnología de la Información, las gerencias generales y jefaturas de tecnología de las subsidiarias, los dueños de los procesos del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información, los órganos de control y fiscalización; así como demás partes interesadas, las cuales deben velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente, Acuerdo CONASSIF 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información y sus lineamientos, las políticas internas y los estándares internacionales aplicables, tales como ISO/IEC 38500 y COBIT 2019.

En atención con lo establecido en el acuerdo CONASSIF 05-24, se detallan algunas de las principales funciones para la gestión de las tecnologías de información establecidas para las estructuras de gobernanza del CFBPDC:

- a. Órgano de Dirección: Le corresponde establecer un sistema de gobierno de las TI alineado con la estrategia institucional, que asegure la entrega de valor, gestione riesgos tecnológicos y optimice recursos. Debe definir roles claros, promover la rendición de cuentas y supervisar el cumplimiento del marco de TI. Además, debe fomentar la mejora continua y puede delegar funciones en comités especializados.
- b. Comité Corporativo de Tecnología de Información: Es responsable de apoyar al órgano de dirección en la supervisión del gobierno de las TI, asegurando que las decisiones tecnológicas estén alineadas con la estrategia institucional. Debe evaluar riesgos, priorizar inversiones, dar seguimiento a proyectos clave y promover la mejora continua. Además, debe coordinar con otras dependencias para garantizar una gestión integral y efectiva de las tecnologías de información.
- c. Comité Corporativo Ejecutivo: Debe encargarse de coordinar la ejecución operativa de las decisiones estratégicas en materia tecnológica, dar seguimiento a la implementación de proyectos clave, monitorear riesgos tecnológicos y asegurar la disponibilidad de recursos necesarios. Además, debe facilitar la comunicación entre las áreas técnicas y la alta dirección, apoyar en la elaboración de informes de avance y cumplimiento, y promover la mejora continua en los procesos de las TI, garantizando que las acciones estén alineadas con la estrategia institucional y los lineamientos del marco de gobierno de las TI.

En complemento con la gestión del Marco de la gobernanza de las Tecnologías de Información, el CFBPDC cuenta con la Política de Tecnología de Información, la cual establece lineamientos para planificar y gestionar el uso de tecnologías de información, impulsando el crecimiento del Conglomerado mediante soluciones tecnológicas, servicios eficientes y manejo adecuado de riesgos y recursos.

Artículo 42°. Sobre la toma de decisiones en materia de las TI.

Los responsables del gobierno deben coordinar con otras dependencias en procesos transversales y rendir cuentas sobre los resultados y desviaciones detectadas. Toda decisión debe estar alineada con el marco de gobierno y garantizar su ejecución y control de riesgos.

Como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la gestión de las T.I. se dispone de un sistema de información periódica (SIG), que incorpora los informes (CIA) que el Comité Corporativo de Tecnología de Información (CCTI) debe conocer en cumplimiento con las funciones establecidas en el artículo 13 del ACUERDO CONASSIF 05-24. Dicha herramienta permite garantizar que este comité atienda de manera adecuada y oportuna sus funciones contribuyendo a una efectiva toma de decisiones corporativas, en temas de tecnología por parte de los miembros que conforman este Órgano Colegiado Técnico.

Artículo 43°. Sobre la adquisición de tecnologías, entrega de beneficios y optimización de recursos.

El Gobierno de las TI debe actuar como un habilitador clave de la estrategia corporativa, asegurando que las capacidades tecnológicas actuales y futuras evolucionen en concordancia con las prioridades de los modelos de negocio del Conglomerado. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) debe diseñarse como una extensión natural de la estrategia institucional, orientado a: adquisición eficiente de nuevas tecnologías, evaluación de beneficios, costos, riesgos y oportunidades, responder con agilidad a las necesidades del negocio, optimizar el uso de los recursos disponibles, tanto presentes como proyectados y rendición de cuentas.

Artículo 44°. Anexos.

Anexo I, Estructura de la Gobernanza del CFBPDC

[illegible]

Modelo de Gobernanza Corporativa



2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del *Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*". (923)
(Ref.: acuerdo CTAJ-11-ACD-51-2025-Art-3)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas y Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos.

Al ser las **ocho horas con quince minutos**, finalizan su participación virtual la directora de Relaciones Corporativas Sra. Jessica Borbón Garita y el jefe del Área de Gobierno Corporativo Sr. Berny Solano Maroto.

ARTÍCULO 13 CONFIDENCIAL

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría y gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 14 CONFIDENCIAL

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 15

El presidente Sr. Sánchez Sibaja manifiesta que hay una moción de orden para que el punto 8.4.3 sea retirado de esta agenda y se conozca en una siguiente oportunidad. Por lo tanto, somete a votación la propuesta.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta y le dan firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Trasladar a una próxima sesión el conocimiento del siguiente punto de agenda:

8.4.3.- El Sr. Daniel Mora Mora, subgerente general de operaciones, remite el *Informe de Entorno Legislativo*, en atención del SIG-102 *Informe del Asesor Legal Externo*”. (926)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Secretaría General.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja informa que no hay asambleas de otras dependencias, ni de asociaciones solidaristas, ni sociedades anónimas, ni asuntos varios pendientes, por lo que da por concluida la sesión e indica que la próxima reunión se realizará mañana a las 4:00 p. m.

Finalmente, agradece la participación de todos los presentes y declara levantada la sesión.

Al ser las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Juan Luis León Blanco
Secretario General